

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, DICE: MUY BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS– DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Quiero hacer de su conocimiento Señoras y Señores Regidores, Señor Síndico, que las Regidoras Luz María Cabrera Montaña y Jacqueline Aurora Littardi Meléndez, presentaron ante la Secretaría General, escritos de fecha trece de Septiembre del dos mil cinco, por los que

señalan a este Honorable Cabildo que por cuestiones de índole personal, no podrán asistir a esta Sesión de Cabildo.

En tal virtud quiero informarle Señor Presidente, que existe la asistencia de veintiún Regidores, y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, de lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Ayuntamiento**, señala: Honorable Cabildo, doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día que circuló con anticipación:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV Aprobación de las Actas de Cabildo de fecha:
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: DOCE DE AGOSTO
 - ❖ SESIÓN ORDINARIA: QUINCE DE AGOSTO, Y
 - ❖ EXTRAORDINARIA: DE VEINTISÉIS DE AGOSTO
- V. Informe que rinde la Secretaría General, con relación a la noticia administrativa y estadística de la Presidencia Municipal.
- VI.- Lectura del Informe que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con relación al Organismo Descentralizado denominado Industrial de Abastos Puebla.

- VII.** Lectura del Informe que presentan las Comisiones Unidas de: Desarrollo Urbano y Obra Pública, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables, con relación a la factibilidad de la ampliación, modificación, y adecuación de las facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y accesos a edificios públicos para las personas con capacidades diferentes en el Municipio de Puebla.

- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se aprueban los Estados de Origen y aplicación de recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2005.

- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a la solicitud de Extinción de Pensión en favor de los CC. Guillermina Galindo Hernández, Soledad Chávez López, Gloria Edit Guerrero Macip, Socorro Gatica Tapia y María Crispina Constanzo González.

- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con relación a la modificación del monto de pensión por jubilación de los CC. José Melesio Velázquez Cinto y Humberto Sartillo Hernández.

- XI.** Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el que se aprueba la creación del Instituto Municipal de Formación y Empleo, y su Reglamento. (Se turna a Comisión).

- XII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que contrate el despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) para la prestación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento de

Puebla durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004.

XIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba en todos sus términos y en lo particular la Carta de los Derechos del Contribuyente del Municipio de Puebla de Zaragoza.

XIV. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el proyecto del Orden del Día. Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

De no existir intervenciones proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a recabar la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

No existe nadie por la negativa ni abstenciones.

Señor Presidente, le informo que por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

En virtud de que se circularon previamente las Actas de las Sesiones de Cabildo, Informes, Dictámenes y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias de fechas 12, 15 y 26 de Agosto del año en curso, considerandos y Antecedentes de los dictámenes y

puntos de acuerdo, y dar lectura únicamente a los resolutivos e Informes.

Le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones, Ordinaria y Extraordinarias de fechas doce, quince y veintiséis de agosto de dos mil cinco, Considerandos y Antecedentes de los dictámenes y Punto de Acuerdo, y dar lectura únicamente a los resolutivos e informes, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

No hay nadie por la negativa ni abstenciones.

Presidente, en tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas de Cabildo de las Sesiones, Ordinaria y Extraordinarias de fechas doce, quince y veintiséis de agosto de dos mil cinco, Considerandos y Antecedentes los Dictámenes y Punto de Acuerdo, y dar lectura exclusivamente a los resolutivos e informe.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: Con relación al punto cuatro del orden del día, y en virtud de que con anticipación fueron remitidas a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, las copias de los proyectos de Actas de las Sesiones:

- ❖ Extraordinaria del doce de agosto.
- ❖ Ordinaria del quince de agosto, y
- ❖ Extraordinaria del veintiséis de agosto.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el contenido de las Actas, en la inteligencia que las mismas son versión estenográfica de las Sesiones de referencia, si algún Regidor desea hacer uso de la palabra, se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación, en virtud de que fue aprobada la lectura de los proyectos de Actas de Cabildo, solicito al Secretario del Ayuntamiento tome y registre la votación correspondiente a la aprobación de las Actas.

El **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta: Señor Presidente quisiera pedirle antes de someter a la consideración y aprobación de los Regidores las Actas de Cabildo, agradecer la asistencia de los alumnos de cuarto y quinto año de la Escuela Ipsi Landi.

Honorables miembros del Cabildo, quienes estuvieran por la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- ❖ Extraordinaria doce de agosto.
- ❖ Ordinaria: quince de agosto, y
- ❖ Extraordinaria: veintiséis de agosto.

Sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN, las Actas de Cabildo Ordinaria y Extraordinarias del doce, quince y veintiséis de Agosto del año en curso.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, señala: con relación al punto V del orden del día, tiene la palabra el Señor Secretario General.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: con respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracciones I y II y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que les fue remitida con la anticipación solicitada, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del uno al treinta y uno de Agosto de dos mil cinco.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto VI del Orden del Día, es la lectura del Informe que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con relación

al Organismo Descentralizado denominado Industrial de Abastos Puebla.

Le pido al Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, proceda a dar lectura al Informe.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, plantea:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III APARTADO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 104 APARTADO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIONES I, V, VI Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 29 FRACCIONES V, VI Y VII, 95 Y 97 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE INFORME CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTO A INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, como lo estipula los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Los artículos 115 fracción III apartado f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 apartado f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios del rastro, este establece las bases de su organización y funcionamiento, a través del organismo denominado Industrial de Abastos Puebla, en términos del artículo 1617 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

III.- Que son facultades y obligaciones de los regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles; las que determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables, como lo establecen los artículos 92 fracciones I, V, VI y IX, 94 y 96 fracción I de la ley Orgánica Municipal; 29 fracciones V, VI y VII, 95 y 97 fracción II del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV.- Que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio en asuntos generales, se instruyó a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que informaran sobre la viabilidad económica del Organismo Descentralizado denominado Industrial de Abastos Puebla para hacerlo autosuficiente y convertirlo en una fuente de ingresos para este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, rinde el siguiente:

I N F O R M E

Esta Comisión, después de llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con el director de Industrial de Abastos y personal de la Tesorería Municipal recibió oficio número I.D.A.P.No.-174/2005 signado por el M.V.Z. Alejandro García Hernández Administrador General de Industrial de Abastos Puebla, mediante el cual se expone el análisis de la factibilidad de hacer a este Organismo Descentralizado, autosuficiente y convertirlo en una fuente de ingresos para este Municipio.

Del oficio anteriormente citado se desprende que con el inicio de la Administración Pública Municipal 2005-2008 se recepcionó la Administración de Industrial de Abastos Puebla, presentando en sus estados financieros pasivos a corto plazo por el orden de \$4,095,670.00 (cuatro millones noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) destacando el rubro de Impuestos por pagar por un monto de \$3,385,016.00 (tres millones trescientos ochenta y cinco mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) esto corresponde a que la administración saliente dejó pendiente el pago de Seguro Social e Infonavit, motivo por el cual se requirió de un préstamo del Ayuntamiento por parte de Industrial de Abastos Puebla por \$3,090,413.00 (tres millones noventa mil pesos cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)

Actualmente se abona mensualmente la cantidad de \$103,017.13 (Ciento tres mil diecisiete pesos con trece centavos 13/100 M.N.) por el pago de este adeudo contraído con el H Ayuntamiento.

En las condiciones que opera actualmente el Rastro, no puede competir contra los comercios establecidos que comercializan carne con sello TIF (aproximadamente 50% del mercado local). Para ello es necesario convertir el Rastro en Tipo Inspección Federal (TIF), con lo que se mejoraría la higiene, el servicio y la comercialización del mercado regional y en consecuencia los ingresos del mismo.

Estas adecuaciones propuestas en el proyecto tienen un importe de \$13,151,900.00 (trece millones ciento cincuenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que se proponen solicitar vía crédito a la banca de desarrollo o en su caso buscar una fuente alterna de recursos a través de empresas privadas.

Cabe mencionar que es urgente la inyección de estos recursos a Industrial de Abastos de Puebla para generar incremento en su flujo de efectivo y ser una empresa competitiva ante la creciente importación de carne de Estados Unidos y de Estados del Norte de la República, los cuales han adecuado sus Rastros a Tipo Inspección Federal.

El beneficio social de este proyecto tiene un impacto directo en 1,363,454 habitantes asentados en el municipio de Puebla ya que mejorará la calidad de la carne, su manejo sanitario y la higiene que impacta de forma directa en la salud de la población en general.

Por la importancia del tema ésta Comisión seguirá trabajando en coordinación con la dirección de Industrial de Abastos Puebla y con la Tesorería Municipal a fin de encontrar la alternativa más viable en el corto, mediano y largo plazo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

PUNTO SIETE

EL **Presidente Municipal**, señala: el punto VII del Orden del Día, es la lectura del Informe que presentan las Comisiones Unidas de: Desarrollo Urbano y Obra Pública, Servicios Públicos y Grupos Vulnerables, con relación a la factibilidad de la ampliación, modificación, y adecuación de las facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y accesos a edificios públicos para las personas con capacidades diferentes en el Municipio de Puebla.

Le solicito a la Regidora María Luisa Meza y Viveros, proceda a dar lectura al Informe.

La **Regidora María Luisa Meza y Viveros**, expone: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

INFORME QUE RINDEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y GRUPOS VULNERABLES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN RELACION AL AVANCE RESPECTO AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTENGA LA FACTIBILIDAD DE AMPLIACION, MODIFICACION

Y ADECUACION DE ACCESOS PUBLICOS PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN RELACION AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN SESION DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Que el pasado 8 de septiembre del año en curso, se recibió por la Regiduría de Grupos Vulnerables el oficio **SAUOPE/DIEU/303/2005** por la cual la Dirección de Imagen y Equipamiento Urbano, envía información respecto a la visita en la cual se realizó inspección ocular a los inmuebles propiedad del Ayuntamiento, contando con la asistencia de los Regidores Presidentes de esta Comisiones Unidas y del personal de la Secretaria de Administración Urbana, Obra Publica y Ecología, de la Dirección de Imagen y Equipamiento Urbano y de la Jefatura de Patrimonio Urbano Arquitectónico.

Este recorrido se realizó con el objeto de evaluar la posibilidad de dotar con rampas para personas que tengan alguna discapacidad física, los accesos e interiores de los edificios públicos pertinentes al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo con los resultados obtenidos en la inspección ocular, se emitirá un diagnostico previo para obtener la solución arquitectónica idónea que resuelva este problema en beneficio de los poblanos que cuentan con esta limitante.

En este sentido, la Dirección de Imagen y Equipamiento Urbano, será la encargada de elaborar los planos arquitectónicos parciales de las zonas en donde se ubicara la propuesta de mejoramiento, toda vez que se cuente con la información técnica necesaria para que permita su realización, ya que a la fecha esa Dirección cuenta únicamente con seis planos de un total de dieciséis requeridos, por lo que se realizarán los levantamientos arquitectónicos necesarios para su pronta evaluación sin que esto sea una limitante para su atención, existiendo el compromiso por parte de esa dependencia de que una vez concluido este trabajo, hará llegar de manera inmediata la información completa que permita darle la continuidad que exige la ciudadanía poblana.

De conformidad con lo antes expuesto, estas Comisiones Unidas todavía carecen de los elementos técnicos necesarios para pronunciarse al respecto, por lo que una vez que se cuente con el soporte correspondiente, este cuerpo colegiado emitirá el dictamen respectivo.

H. PUEBLA DE Z., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y GRUPOS VULNERABLES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.- REG. ERNESTO LARA SAID.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. JOAQUIN MOISES LEZAMA CASTILLO.- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS.- RÚBRICAS.

Gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señora Regidora.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, señala: punto VIII del orden del día, es la lectura del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se aprueban los Estados de Origen y aplicación de recursos del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de Agosto del dos mil cinco.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a la lectura de los puntos resolutiveos del dictamen:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CC. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2005, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92

fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

III.- Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

IV.- Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

V.- Que la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VI.- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.

VII.- Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2005.

VIII.- Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2005, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la

Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2005, del presente Ejercicio Fiscal, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2005, por parte de este H. Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL 1.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario, está a la consideración de los Señores y Señoras Regidores el presente dictamen, si algún integrante del Honorable Cabildo quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente.

Nada más, todos los meses nos toca siempre analizar el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Administración Pública Municipal y a mí me gustaría hacer una serie de preguntas que ojalá y nos pudiera ilustrar el Señor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

Y la pregunta va en el sentido de ¿cuáles son los principales rubros del gasto que se integrarían en partidas como Servicios Generales, Materiales y Suministros y Servicios Personales principalmente?, y particularmente Servicios Generales que es la que ha generado también una erogación muy importante por parte de la

Administración Pública Municipal, y también por el lado del, quedó pendiente este tipo de cuestiones, cabe mencionar a la Comisión de Hacienda y por eso vale la pena retomarlas ahora para ver si ya se cuenta con la información.

De los ingresos, ¿cuáles son los principales rubros que integran la cuenta de impuestos y qué cantidades son, al igual que en derechos y en aprovechamientos?. Por favor.

El Presidente Municipal, comenta: ha solicitado la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, señala: gracias, es cierto que mes con mes, porque incluso así lo contempla la propia Ley, se debe de analizar el Estado y Origen y Aplicación de Recursos y también es cierto que mes con mes nos hemos dedicado a, pues a hacer una evaluación y más que nada, a ver sí se cumple con la propia Ley en el sentido de la aplicación de los mismos.

Así por ejemplo vemos que en esta ocasión lo que marca el artículo 146 de la Ley Orgánica, principalmente en dos aspectos lo que es la obra pública, y en lo que son Servicios Personales, pues se cumple con la norma establecida de que en un caso de ser no más del cincuenta por ciento y en el otro el diez por ciento.

Es así que por ejemplo en Servicios Personales fue el 32.2% treinta y dos punto dos por ciento, o sea, menor de lo que establece la propia Ley y en obra pública superó, fue el trece por ciento de los mismos.

Pero bueno, en Servicios Personales habría que hacer algunas aclaraciones, que incluso el propio Tesorero no las presentó en la reunión de comisión y es que hubo un incremento del 47.7% cuarenta y siete punto siete por ciento, pero esto se debió primero al pago de ocho millones de pesos que se hizo al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al año dos mil tres, por el adeudo de cincuenta y cuatro millones que dejó la anterior Administración Municipal.

Al pago de 4.5 cuatro punto cinco millones de pesos que se dio como bono único a los trabajadores del Ayuntamiento, al pago de un millón de pesos que se otorgaron para las festividades del trabajador del mismo Ayuntamiento, al pago bimestral, también al Instituto Mexicano del Seguro Social, por dos millones y medio de

pesos, y al pago de tres millones por aumento de sueldo de los trabajadores retroactivo al mes de junio.

Algo similar se presentó en el renglón de Servicios Generales, donde se registró el pago a medios de comunicación; y en el de bienes e inmuebles, en el que se registró la compra de nuevas motocicletas que incluso ya están funcionando para la seguridad.

Respecto al renglón de obra pública, porque fue algo que se comentó en la propia comisión, cabe hacer notar que los sesenta millones setecientos diez mil ochocientos setenta pesos, representan una proporción relativamente baja con respecto a los ciento sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos pesos, programados para el período mayo–agosto, si se consideran los recursos comprometidos y que de acuerdo con la balanza de comprobación que nos fue presentada también, ascienden a cincuenta y dos millones setenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos, registrados bajo el concepto de obra pública contratada en proceso y reportados en el Estado de Posición Financiera como un pasivo del Ayuntamiento con contratistas.

Entonces, los recursos destinados a obra pública, entre ejercidos y comprometidos, ascienden a ciento doce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos; es decir, una proporción del sesenta y siete por ciento de los recursos programados, que vistos en el contexto de lo que significa el primer año de gobierno, tanto en monto como en proporción, constituyen un ejercicio totalmente razonable.

De manera global tanto en los ingresos como los egresos en el mes de agosto aumentaron con respecto al mes anterior, sin embargo, destaca el hecho de que durante el periodo del quince de febrero al treinta y uno de agosto del dos mil cinco, de manera acumulada los ingresos propios fueron superiores en cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce pesos, con relación a los programados.

Destacando los ingresos por concepto de impuestos cuya eficiencia recaudadora alcanzó el ciento treinta y uno punto seis por ciento, hecho que también se puede interpretar como un parámetro del nivel de compromiso y de confianza de los contribuyentes para con este gobierno municipal.

Asimismo, de manera acumulada al mes de agosto, la eficacia en el total de ingresos respecto a los programados, se ubicó en un ciento ocho punto nueve por ciento y la eficacia en el total de egresos respecto a los programados en un noventa y ocho por ciento.

De la revisión y análisis del comportamiento presupuestal, del mes de agosto de dos mil cinco, que se nos dio a conocer a través del Estado de Origen y Aplicación de Recursos, con seguridad se puede concluir que existen suficientes elementos para afirmar que el desempeño, en el ejercicio de los recursos públicos del Ayuntamiento de Puebla, ha sido razonable por lo que no habría en este caso, por qué no aprobarlo.

Es cuanto, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, manifiesta: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores.

Me parece que se demerita mucho el trabajo en una Sesión de Cabildo cuando este tipo de clarividencia en las Sesiones se da con tanta, o se plasma con tanto cinismo, me parece, o sea, la pregunta es muy clara, la pregunta es muy directa, después me parece que si esto fuera como lo estoy diciendo, al rato va a haber una transmutación porque la pregunta va muy claramente dirigida a quien preside una comisión y pareciera ya como que viene la respuesta perfectamente bien redactada, que bueno que esté muy bien enterado el Regidor Loyola, las respuestas que previamente pareciera que ya se tienen .

Yo quisiera ser muy directo con el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, porque si bien se nos dio una explicación, por lo menos es lo que yo tengo entendido, no pude acudir personalmente todo el tiempo, pero tuvimos después sesiones en donde se nos explicó perfectamente bien cada uno de los conceptos, pero a mí no me queda muy claro una pregunta que yo en lo personal hice hace aproximadamente hace tres meses y medio, en donde preguntaba directamente al Presidente de la Comisión, insisto, por aquello de la transmutación, no sé si en el Inter, haya habido algún cambio.

Sí hablamos de servicios generales que es un rubro que nos concierne, si estamos hablando del tipo de gasto

por el monto que se está dando, no es entrar en especulaciones, simple y sencillamente qué conforma, qué partidas, o qué áreas conforman este tipo de área, lo que son servicios generales, simple y sencillamente analizando en servicios generales los gastos, si vemos que hay un incremento que finalmente ya nos ilustró perfectamente bien el Regidor Loyola, pero de lo que no nos pudimos enterar es, en este momento, cómo se viene generando la división, o sea, qué conforma, qué es lo que compone en los servicios generales.

Servicios generales lo conforma Comunicación, ya se comentó, eso no se nos dice a nosotros en las comisiones, qué es lo que conforma eso, punto, tan claro como esto, yo creo que se puede responder ahorita de manera general y después en las reuniones de las comisiones se puede aclarar perfectamente bien, no es suspicacia del gasto, es simple y sencillamente dividir perfectamente y señalar cuáles son las áreas que conforma lo que aquí se llama como servicios generales y que tiene un monto que debe ser perfectamente bien checado. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, señala: antes de solicitar que el Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, dé respuesta a las inquietudes, ha solicitado la palabra el Regidor Arturo Loyola, y si hubiera alguien más. Yo sí quiero conminar a los integrantes del Honorable Cabildo, como lo señala el reglamento y el Código Reglamentario a dirigirse con respeto tanto a los integrantes como al trabajo que cada uno de los integrantes de este Cabildo desarrolla.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, menciona: gracias Señor Presidente.

Siempre que se presenta aquí un trabajo totalmente elaborado y además sin mayor información que la que se nos proporciona a través de la propia comisión, no entiendo por qué a muchos les cause molestia y encono, no sé, no lo entiendo, porque los datos aquí dados ni son producto de mi imaginación, ni es por falta de interés el no hacerlo como sucede en otros casos, aquí creo que se nos entrega la información de manera muy puntual a todos y cada uno de los que tenemos interés en asistir a las mismas comisiones, esta información nos fue entregada a nosotros el día jueves ocho y a partir de ese momento empezamos a hacer un análisis del mismo.

O sea, creo que la obligación que se tiene incluso por las fracciones aquí representadas cuando se nos entregan, no nada más de ahora, si no incluso, en administraciones pasadas, se nos entrega puntualmente el Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, entonces, sí a eso vamos a que queramos hacer comparaciones con respecto a la aplicación como se ha venido manejando también aquí en otro momento en la administración pasada.

Lo traemos también muy puntual, lo traemos incluso para hacer las comparaciones en cuanto a lo que fue la administración pasada y en lo que ha sido esta administración, que es parte de mi trabajo y es parte de las funciones que yo tengo como representante únicamente de la fracción representada como el partido al que represento.

Tengo aquí, y para no entrar en mayor discusión, en mayor confrontación con nadie aquí, porque no es el caso, no es el sentido, sino de ser muy puntuales con respecto a lo que se nos da, o sea, no voy a dar lectura, no lo voy a hacer, pero tengo aquí, sí, lo que se gastó al mes de agosto de la administración pasada los porcentajes, porque aquí ha sido una de las discusiones, y cómo no se cumplió y cómo se violó incluso la propia ley, o sea, no le voy a dar lectura por no ser más cínico que otros, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: ha solicitado la palabra el Regidor Gerardo Corte, el Regidor Jesús Encinas, después le daré la palabra al Regidor Pablo Fernández del Campo y preguntaré si está suficientemente discutido el tema, tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

Yo quisiera, así como lo hizo el Señor Presidente efectivamente, pues llamar la situación del trabajo, es aquí una verdad incontrovertible que no podemos señalar o criticar a alguien por hacer el trabajo, honestamente es la primera vez que lo veo, que alguien llegue aquí habiendo hecho la tarea y traiga datos, cifras, producto de un trabajo previo y que otro Regidor le diga, yo no estuve, pero por qué tú sí traes los datos, se me hace bastante fuera de lugar honestamente.

Creo que la obligación de todos nosotros es traer todos los datos, conseguirlos, buscarlos no es una cuestión de clarividencia, es una cuestión de trabajo que aquí, evidentemente alguien lo hizo y alguien no, pero, reclamarle a quien lo hizo se me hace de muy mal gusto.

Yo creo que hay unas preguntas muy concretas para el Regidor Presidente de la Comisión que debe contestarlas y que le demos chance de hacerlo, y ya después de que haya contestado si hay más preguntas, para eso están las comisiones en las que invitamos a que vayan todos los Regidores a discutir, porque ahí tenemos todo el tiempo del mundo, igual que aquí, nada más que ese es el lugar adecuado, porque ahí está el Tesorero cuando hacemos las reuniones y creo que no debemos de ninguna manera criticar a una persona por hacer el trabajo, lo deberíamos de felicitar. Es cuanto Señor Presidente.

El Presidente Municipal, indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Yo creo que no se viene a cuestionar aquí el trabajo de nadie, al contrario, alabar lo que se hace, pero, mi compañero Manuel Janeiro, compañero de todos nosotros hizo unas preguntas muy puntuales, preguntas que no fueron contestadas hasta este momento por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, pero que sí fueron, sí fueron en su momento dadas las respuestas por un Regidor que yo creo que se equivocó de tarjeta o de partido, porque al fin y al cabo hace una evaluación de un trabajo de este Ayuntamiento en cuestión de Tesorería, que ese trabajo y esa evaluación le corresponde al Presidente Municipal en su momento cuando rinda el informe.

Yo creo, alabo el trabajo, los comparativos, no hay que tenerles miedo Señor Regidor, hay que presentarlos, hay que enseñar a la sociedad las estadísticas de los gastos, y si no tenemos miedo a que presenten las estadísticas del ejercicio anterior emulando a esta administración, tampoco tengamos miedo a presentar las cifras y lo que preguntan sus compañeros Regidores.

Creo y estoy convencido en el ánimo de la transparencia, tenemos todos que tener las manos limpias, la cara en alto, no hay por qué ocultar la información, hay

que decir qué son los servicios generales, hay una pregunta, lo recuerda mi compañero Jorge Cruz Lepe, que hace tres meses hizo una solicitud a este Honorable Cabildo, yo hice una solicitud desde hace siete meses Señores Regidores, Señoras Regidoras, Ciudadanos de Puebla para saber cuántos estaban en la nómina y el monto de la misma, y lo que ganaba cada uno.

Llevamos siete meses y no he tenido respuesta de eso, espero que esos acuerdos que tuvieron en su momento los coordinadores ya hayan concluido y que estén en disposición de otorgarle, no a los Regidores, no a este Honorable Cabildo, sino a todos ustedes ciudadanos, el saber ¿cuánto estamos percibiendo?, ¿cuánto percibe el Presidente Municipal?, ¿cuánto perciben los Secretarios?, ¿cuánto perciben los asesores?, en ese ánimo de la transparencia, en ese ánimo de la rendición de cuentas. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, manifiesta: gracias. Quiero explicar al Honorable Cabildo, que dado que hay preguntas para el Presidente de la Comisión, he dejado hasta el final su intervención si había otras interrogantes y ha habido intervenciones diversas, le solicitaría al Regidor Pablo Fernández del Campo, diera respuesta a las preguntas que han hecho los compañeros Regidores.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, plantea: con su permiso Presidente, compañeros Regidores, poblanos y poblanas.

Si lo de la clarividencia tiene relación con preguntarme lo de asuntos generales, perdón asuntos generales nos estaríamos adelantando un poco en la sesión y no soy quién ni con qué contestar esa pregunta, si nos referimos a servicios generales, con todo gusto lo puedo hacer.

Recordarles que el pasado jueves como lo hacemos normalmente, nos reunimos en la Comisión de Hacienda para discutir este y todos los temas relativos a la comisión, ahí mismo Señores Regidores tuvimos la asistencia del Tesorero Municipal, quien acudió al llamado de la Presidencia de esta Comisión, con el afán de intercambiar y me parece que ahí quedaron resueltas, si no todas, sí muchas de las dudas que ahí se externaron, él mismo ofreció que en un tiempo razonable estaría contestando algunas inquietudes técnicas y mucho más precisas que ahí fueron preguntadas.

Pero lo que aquí quiero resaltar es el espíritu de intercambio que se tuvo de claridad, de transparencia y la disposición del funcionario municipal para acudir a este tipo de reuniones.

Contestando lo que aquí se ha preguntado, les diría que él mismo nos compartía algunos de los principales rubros que precisamente por el impacto que tiene el Estado de Origen, concretamente en el mes de agosto llaman nuestra atención y hablando concretamente de materiales y suministros, él mismo nos decía, a lo mejor fue en un momento de tener que salir de la reunión cuando no se escuchó esta explicación.

Pero con mucho gusto la repito brevemente, para no estarle metiendo más tiempo que el que le debemos de dispensar a este asunto, porque recordarles que precisamente para eso están las comisiones, para hacer todo el trabajo detallado y aquí venir a discutirlo ya de manera más general para poder estar aprobando, que es lo que yo les pido que hagamos con este estado de origen que todos tienen en sus carpetas, el detalle de la información, tanto de los ingresos y de los egresos de las finanzas públicas de los últimos siete meses como particularmente los detalles del mes de agosto.

En materia de impuestos nos comentaba en aquella ocasión el Tesorero, porque recordarles que yo como Presidente, no soy quien tiene todo el manejo de toda la información, para eso nosotros tenemos facultades a través de la Ley Orgánica de nombrar a un Tesorero, quien es precisamente quien lleva y es el responsable de las finanzas públicas municipales, pero como sabemos del tema y él mismo no los ha dicho, con mucho gusto comparto lo que se integra acerca de la pregunta que se hacía de los impuestos municipales, pues ustedes saben que tiene que ver con predial, con el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, el impuesto sobre espectáculos públicos, y sobre loterías, rifas y concursos, que a este mes ascendieron al orden de los doce mil pesos, que junto con otros ingresos adicionales, sobre todo en el rubro de extraordinarios, aprovechamientos, productos y derechos, alcanzaron la suma de los treinta y seis millones, seiscientos diecisiete mil, trescientos dos pesos que todos ustedes tienen en sus carpetas.

Con respecto a los materiales y suministros Señor Regidor, recordarle que aquí es lo que permite el funcionamiento del Ayuntamiento y todos aquellos materiales que necesitamos para estar cumpliendo

atinadamente y oportunamente a la ciudadanía, entre los cuales destaca por su importancia, no considero ni importante ni que sea el momento de darle lectura a todos los rubros que podrían entrar, pero entran por ejemplo, útiles y accesorios para computación, entran combustibles para que pueda funcionar todo el parque vehicular de Seguridad, Parques y Jardines, etcétera; entra el servicio telefónico; entra un tema importantísimo que es el servicio de alumbrado público municipal; la capacitación profesional y técnica; el mantenimiento de camiones y automóviles.

Como pueden ser los del Organismo Operador de Limpia, en fin, todo lo que tiene que ver con el funcionamiento adecuado para estar dándole atención oportuna a la ciudadanía; gastos de información, en fin, no sé si con eso queda satisfecha su inquietud, pero con mucho gusto lo podríamos ver más a detalle en el seno de la comisión y con la presencia incluso de funcionarios de la Tesorería.

Con respecto a, no sé si con eso queda contestada la pregunta; adicionalmente yo quisiera compartirles que en materia de transparencia este Ayuntamiento ha trabajado con toda la voluntad política, y es un tema que llegó para quedarse, nosotros mismos a propuesta del Presidente Municipal y porque así lo marca las Leyes Estatales aprobamos la Comisión de Transparencia y me gustaría compartirles algunos de los avances que al día de hoy lleva esta comisión, como es el diseño de activación de la página de Internet para difundir y obtener información relacionada con la transparencia pública y la rendición de cuentas.

Esta página por cierto está disponible.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, hace una moción.

El Presidente Municipal, señala: Señor Regidor, el Regidor Manuel Janeiro le solicita una moción, ¿la acepta?.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, contesta: no, no la acepto por respeto a mis compañeros que están escuchando la información que quiero compartirles, las preguntas que quieran, con mucho gusto.

El **Presidente Municipal**, dice: continúe con el uso de la palabra.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, manifiesta: desde el mes de agosto en la Dirección de Electrónica para que toda la ciudadanía que ya la conoce.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, señala: una moción también Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: Señor Regidor, Señor Regidor Pablo Fernández, el Regidor Jorge Cruz Lepe le solicita una moción, ¿la acepta?.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, contesta: no, no la acepto Presidente por respeto a mis compañeros.

Les comentaba, se llama, creo que es más importante que nos enteremos de cuál es página WEB Puebla Transparente.Gob.MX donde cualquier ciudadano que tenga acceso al Internet, y si no lo tiene aquí se lo podemos proporcionar para que precisamente consulte cualquier inquietud que tenga en este sentido.

Y yo propondría Señor Presidente, no sólo porque aquí se ha manifestado por algunos compañeros Regidores, usted mismo lo ha hecho saber en distintas ocasiones su compromiso por la transparencia, sino porque me parece que la transparencia además de un asunto de voluntad política, un esfuerzo institucional de generar la estructura suficiente para que esta información pueda ser efectivamente un sustento para consolidar la participación democrática de una sociedad poblana que esté cada vez mejor informada, y eso es lo que me parece que está realizando el Gobierno Municipal.

En ese sentido Señor Presidente, para reforzar estas acciones, me permito presentar junto con un grupo de compañeros Regidores un punto de acuerdo en el que le solicitamos someta a consideración de los compañeros Regidores, la publicación de los Estados de Origen y aplicación de recursos en el diario de mayor circulación, para lo cual pido que se de por recibido este punto de acuerdo que se pueda tratar en asuntos generales y que tiene que ver con lo que les comento. Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: se va a turnar en asuntos generales Señor Regidor.

Gracias, bueno, como lo señalé Señor Regidor si me permite en función del artículo 72, quisiera preguntar a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si determinan si el asunto está suficientemente discutido, por lo que le solicito al Secretario consulte al Cabildo si lo considera suficientemente discutido.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que consideren y aprueben que está suficientemente discutido el asunto, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Quienes consideren que no está suficientemente discutido también manifiésteno levantando la mano.

¿Alguna abstención con relación a este punto?, cinco votos.

En tal virtud, por Mayoría, diecisiete votos Señor Presidente, se considera suficientemente discutido el asunto.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias.

En tal virtud solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa, cinco votos.

Abstenciones.

Por Mayoría, diecisiete votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IX del orden del día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a la solicitud de Extinción de Pensión en favor de los CC. Guillermina Galindo Hernández, Soledad Chávez López, Gloria Edit Guerrero Macip, Socorro Gatica Tapia y María Crispina Constanzo González.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Señor Secretario General, proceda a la lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XXXI Y LIX, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PAGO POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE LAS CC. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ, SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ, GLORIA EDIT GUERRERO MACIP, SOCORRO GATICA TAPIA Y MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que entre las facultades que la Ley Orgánica Municipal nos confiere, está la de promover ante las autoridades municipales, cuanto estimare propio y conducente, en beneficio de la colectividad, así como, manifestar oportunamente las opiniones respecto a los asuntos de la competencia del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92 del ordenamiento legal citado.
- II. El artículo 78 en sus fracciones XXXI y LIX del citado cuerpo de leyes establece, que entre las facultades del H. Ayuntamiento están las de conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables, y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite, de igual manera será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida, de acuerdo a

lo establecido por el Artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV. Que el Artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece: "la muerte del jubilado extingue el derecho a la pensión, pero el Ayuntamiento tiene la obligación de entregar a sus beneficiarios lo que corresponda a 12 meses de pensión, previa la exhibición de certificado de defunción. La cantidad antes citada la entregará el Ayuntamiento en una sola exhibición igual al importe de doce meses de la pensión que disfrutara".

V. Que las solicitantes:

1) C. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ, acreditó el fallecimiento del pensionado C. JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO, con el acta de defunción número 00636, folio 64249 del Libro 04 expedida con fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, por la Juez Tercero del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Licenciada Georgina Silvia Morgenroth Aguilar.

2) C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ, acreditó el fallecimiento del pensionado C. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ, con el acta de defunción número 00395, folio 223955, expedida con fecha veintiséis de junio del año dos mil cinco, por el Juez del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad.

3) C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP, acreditó el fallecimiento de la pensionada C. MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO, con el acta de defunción número 00749, folio 64777, del Libro 04, de fecha veinte de julio del año dos mil cinco, expedida por la Juez Tercero del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Licenciada Georgina Silvia Morgenroth Aguilar.

4) C. SOCORRO GATICA TAPIA, acreditó el fallecimiento del pensionado C. TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN, con el acta de defunción número 58, folio 22120 del Libro 1, de fecha doce de julio del año dos mil cinco, expedida por el Juez del Registro Civil de las Personas de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. Omar Eudoxio Coyopol Solís.

5) C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ, acreditó el fallecimiento del pensionado C. JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES, con el acta de defunción número 2053, folio 89776, del Libro 11, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, expedida por la Juez del Registro Civil de las Personas de esta ciudad de Puebla, Licenciada Edith Dumit Suárez.

VI. Que las solicitantes:

1) C. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ, acreditó y justificó fehacientemente, el carácter de jubilado del trabajador fallecido JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO, mediante los siguientes documentos:

Credencial de pensionado sin número, expedida el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete y último talón de

pago correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo del año 2005 a nombre del C. JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO y oficio número 4.5/SGT/980/00 de la Secretaría General, por el que se informa al C. JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO que nombró como su beneficiaria a la C. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ.

- 2) C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ, acreditó y justificó fehacientemente, el carácter de jubilado del trabajador fallecido JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ, mediante los siguientes documentos:

Credencial de pensionado número 604, folio 2952, Acuerdo de cabildo de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y siete y recibo de pago correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo del año 2005 a nombre del C. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ y oficio número 4.5/SGT/487/01 de la Secretaría General de fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, por el que informa que se tiene al pensionado JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ nombrando como su beneficiaria a la C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ.

- 3) C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP, acreditó y justificó fehacientemente, el carácter de jubilada de la trabajadora fallecida MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO, mediante los siguientes documentos:

Credencial de pensionado número 2103, folio 2886, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y último talón de pago correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año 2005 a nombre de la C. MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO y oficio número 2018/91 de la Secretaría General, por el que se informa a la C. MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO el otorgamiento de la pensión por jubilación; así como también con la comparecencia de la pensionada MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO, ante la Secretaría General de fecha siete de julio de dos mil tres, mediante la cual nombró como su beneficiaria a la C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP.

- 4) C. SOCORRO GATICA TAPIA, acreditó y justificó fehacientemente, el carácter de jubilado del trabajador fallecido TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN, mediante los siguientes documentos:

Credencial de pensionado número 1014, folio 2866, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005, oficio número 3293/88 de la Secretaría General, por el que se informa al C. TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN el otorgamiento de pensión a su favor y último talón de pago correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año 2005 a nombre del C. TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN y oficio número 4.5/S.G./T.992/00 de la Secretaría General, de fecha cinco de junio del año dos mil, por el que se tiene al pensionado TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN nombrando como su beneficiaria a la C. SOCORRO GATICA TAPIA.

- 5) C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ, acreditó y justificó fehacientemente, el carácter de jubilado del trabajador fallecido JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES, mediante los siguientes documentos:

Credencial de pensionado número 1792, folio 2351, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y último talón de pago correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del año 2005 a nombre del C. JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES y oficio número 2227/91 de la Secretaría General, por el que se informa al C. JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES el otorgamiento de la pensión por jubilación; así como también, con la comparecencia de JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, mediante la cual el pensionado nombró como su beneficiaria a la C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ.

VII. Que del talón de pago que exhibieron las solicitantes:

- 1) C. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ, se desprende que el pensionado JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO percibía quincenalmente la cantidad MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 1,138.45), es decir, mensualmente percibía la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2,276.90).
- 2) C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ, se desprende que el pensionado JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ percibía quincenalmente la cantidad MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 1,377.85), es decir, mensualmente percibía la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2,755.70).
- 3) C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP, se desprende que la pensionada MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO percibía quincenalmente la cantidad MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 1,324.40), es decir, mensualmente percibía la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2,648.80).
- 4) C. SOCORRO GATICA TAPIA, se desprende que el pensionado TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN percibía quincenalmente la cantidad MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 1,312.00), es decir, mensualmente percibía la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2,624.00).
- 5) C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ, se desprende que el pensionado JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES percibía quincenalmente la cantidad

NOVECIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 900.15), es decir, mensualmente percibía la cantidad de MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1,800.30).

VIII. Que de acuerdo al artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a las beneficiarias:

- 1) C. GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ le corresponderían doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibía mensualmente el pensionado JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO le correspondería la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 27,322.80), por concepto de extinción de pensión.
- 2) C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ le corresponderían doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibía mensualmente el pensionado JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ le correspondería la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 33,068.40), por concepto de extinción de pensión.
- 3) C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP le corresponderían doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibía mensualmente la pensionada MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO le correspondería la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 31,785.60), por concepto de extinción de pensión.
- 4) C. SOCORRO GATICA TAPIA le corresponderían doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibía mensualmente el pensionado TEODULO MACARIO CLARA CAPISTRAN le correspondería la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 31,488.00), por concepto de extinción de pensión.
- 5) C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ le corresponderían doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibía mensualmente el pensionado JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES le correspondería la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$21,603.60), por concepto de extinción de pensión.

IX. Que las beneficiarias de los jubilados designados ante la Secretaría General de Ayuntamiento tienen derecho a las prestaciones que establecen las disposiciones de este capítulo, según lo establecido por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

X. Que los pensionados:

- 1) JOSÉ ÁNGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO designó como su beneficiaria ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a la C. GUILLERMINA GALINDO

HERNÁNDEZ, según oficio número 4.5/SGT/980/00 de la citada dependencia municipal.

- 2) JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ designó como su beneficiaria ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a la C. SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ, según oficio número 4.5/S.G./T.487/01 de la Secretaría General de fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno.
 - 3) MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO designó como su beneficiaria ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a la C. GLORIA EDIT GUERRERO MACIP, a través de comparecencia personal ante la Secretaría General de fecha siete de julio del año dos mil tres.
 - 4) TEÓDULO MACARIO CLARA CAPISTRAN designó como su beneficiaria ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a la C. SOCORRO GATICA TAPIA, según oficio número 4.5/S.G./T.992/00 de fecha cinco de junio del año dos mil.
 - 5) JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES designó como su beneficiaria ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a la C. MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ, a través de comparecencia personal ante la Secretaría General de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres.
- XI. Que las solicitantes (beneficiarias), han cumplido con lo establecido en el capítulo correspondiente a pensiones a empleados del Gobierno Municipal del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la procedencia de las solicitudes de pago por la extinción de pensión a favor de las CC. **GUILLERMINA GALINDO HERNÁNDEZ** como beneficiaria del C. JOSÉ ANGEL EUSEBIO CARRANZA GALINDO; **SOLEDAD CHÁVEZ LÓPEZ** como beneficiaria de JOSÉ MARÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ; **GLORIA EDIT GUERRERO MACIP** como beneficiaria de MARÍA DEL SOCORRO MACIP ALAMO; **SOCORRO GATICA TAPIA** como beneficiaria de TEÓDULO MACARIO CLARA CAPISTRAN; y **MARÍA CRISPINA CONSTANZO GONZÁLEZ** como beneficiaria de JOSÉ GONZALO GARCÍA FLORES, en los términos y montos del considerando número VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, a efecto de realizar el pago en los términos del citado considerando VIII, a las personas mencionadas en el considerando X del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
H. PUEBLA DE Z., 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CESÁR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hubiera ninguna intervención solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

¿Alguna abstención?

Presidente le informo que por Unanimidad de votos se aprobó el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto X del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con relación a la modificación del monto de pensión por jubilación de los CC. José Melesio Velázquez Cinto y Humberto Sartillo Hernández.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ

MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN APROBADAS POR ESTE HONORABLE CABILDO EN FAVOR DE LOS CC. HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ y JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas treinta de junio y catorce de julio del año en curso, fueron aprobadas por este cuerpo colegiado, las pensiones por jubilación a favor de los CC. JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO y HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ, en cantidades de \$6,004.60 (SEIS MIL CUATRO PESOS, CON SESENTA CENTAVOS M. N.) y \$6,308.25 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.) respectivamente.
- II. Que dentro del expediente numero 124/2005, la Sindicatura Municipal, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, resolvió:
“PRIMERO.- Es procedente la modificación de Pensión de Jubilación a favor del C. JOSE MELESIO VELAZQUEZ CINTO, en términos del oficio en comento, SEGUNDO.-En consecuencia se modifican el considerando seis y punto resolutivo del primero de la propuesta de Dictamen de fecha trece de Junio del año dos mil cinco”.
- III. Que dentro del expediente numero 129/2003, la Sindicatura Municipal, con fecha veintinueve de agosto del año en curso resolvió:
“PRIMERO.- Es procedente la modificación de Pensión de Jubilación a favor del C. HUMBERTO SARTILLO HERÁNDEZ, en términos del oficio en comento, SEGUNDO.- En consecuencia se modifican el considerando seis y punto resolutivo del primero de la propuesta de Dictamen de fecha treinta de Junio del año dos mil cinco”.
- IV. Que habiéndose revisado los antecedentes y documentos que sustentan las referidas pensiones por parte de la Sindicatura Municipal, y en virtud de que se omitió considerar algunas prestaciones devengadas por los trabajadores beneficiados con el otorgamiento de las mismas, resulta necesario modificar el monto de las pensiones antes mencionadas, a efecto de no violar los derechos que les asisten a los trabajadores de mérito.
- V. Que la Sindicatura Municipal, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ordeno notificar a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, para la elaboración del presente Dictamen, considerando las modificaciones del monto de las multicitadas pensiones a favor de los CC. JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO y HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ, tomando como base el monto total de sus percepciones mensuales, incluso, las

que fueron omitidas al concedérseles las respectivas pensiones, mismas que se establecen enseguida:

JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO:

Sueldo base	\$3,448.00	
Compensación	\$1,020.20	(omitida)
Incentivo de Productividad	\$1,138.70	
Quinquenios	\$1,417.90	
Total	\$7,024.80	

HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ:

Sueldo base	\$3,898.35	
Compensación gravada	\$ 55.00	
Compensación por honorarios	\$	194.00
(omitida)		
Incentivo	\$1,139.90	
Quinquenios	\$1,215.40	
Total	\$6,502.65	

En razón de lo anterior, la pensión vitalicia a favor de los referidos trabajadores debe ser al cien por ciento por la cantidad total de sus percepciones mensuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1985, 1986, 1987 y 1990 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como el diverso 76 de las Condiciones Generales de trabajo que rigen las relaciones laborales de este H. Ayuntamiento con sus trabajadores; por lo que la Sindicatura Municipal propone la modificación del monto de las pensiones que les fueron otorgadas con anterioridad a los trabajadores de referencia, para quedar las mismas en cantidades de: **\$7,024.80** (SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.), a favor del C. **JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO, y \$6,502.65** (SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M. N.) a favor del C. **HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ**; a efecto de no conculcar sus derechos.

- VI. En consideración de lo anterior, resultan procedentes las propuestas de modificación de monto de pensión por jubilación emitidas por la Sindicatura Municipal a favor de los CC. JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO y HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ, en virtud de que cuando les fueron concedidas las respectivas pensiones, se omitió considerar algunas prestaciones devengadas por los jubilados de su último salario, y que por lo tanto, esto repercute en un monto menor de pensión, en perjuicio de los trabajadores beneficiarios; por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se modifica el monto de las pensiones por jubilación, que les fueron otorgadas a los ciudadanos JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO y HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ, mediante dictámenes de fechas treinta de junio y catorce de julio del año en curso, respectivamente, para quedar las mismas en cantidades de:

- a). JOSÉ MELESIO VELÁZQUEZ CINTO, una pensión por jubilación por la cantidad de **\$7,024.80** (SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.), mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al tercer considerando del presente dictamen.
- b). HUMBERTO SARTILLO HERNÁNDEZ, una pensión por jubilación por la cantidad de **\$6,502.65** (SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al tercer considerando del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones correspondientes y aplique las jubilaciones anteriores a la partida presupuestal correspondiente, con cargo al presupuesto de egresos en vigor; pagando además a favor de los jubilados las diferencias respectivas, a partir de la fecha en que les fueron otorgadas las pensiones por este H. Cabildo.

TERCERO.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra por favor sírvanse manifestarlo.

Sino hay ninguna intervención le solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores y Regidoras, Señor Síndico quienes estén por la aprobación del dictamen manifiésteno levantando la mano, gracias.

¿Alguien por la negativa o en abstención?.

Por Unanimidad, veintitrés votos, se **APRUEBA** el dictamen. |

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO ONCE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto XI del Orden del Día, es la Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el que se aprueba la creación del Instituto Municipal de Formación y Empleo, y su Reglamento. Se remite a la Comisión respectiva para su análisis y enriquecimiento.

Le solicitaría al Señor Secretario diera lectura al punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I y II, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIONES II, III Y XIII, DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES IV, XV, XXI, XLVII, 92 FRACCION IV, 94, 96 FRACCION VIII, 118, 119, 120, 124 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 95, 97 FRACCIONES I Y II Y 100 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO Y SU REGLAMENTO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que el artículo 105 en sus fracciones II y XIII de la Constitución Política del Estado de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia así como también asegurar la participación

ciudadana y vecinal así como también atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos que la conforman, respectivamente.

- III. Que el artículo 78 fracciones IV, XV, XLVII, de la Ley Orgánica Municipal dispone que es atribución del Ayuntamiento fomentar la creación de empleos en el municipio, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, siendo una facultad y obligación de los Regidores, facilitar el despacho de los asuntos que le competen, a través de Comisiones para proveer en el ámbito administrativo la observancia de la Ley.
- IV. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción IV, 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, corresponde a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, emitir el Dictamen por el cual se crea el Instituto Municipal de Formación y Empleo y su Reglamento, por el cual se proveerán los medios necesarios para que los poblanos cuenten con una formación laboral eficiente que les favorezca en la obtención de un empleo digno, mismo que proporcionará el ingreso requerido para satisfacer sus más importantes necesidades.
- V. Que los diversos 118, 119, 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada y que el Ayuntamiento puede crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera, además, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento, ya que dichos organismos forman parte de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 127, prescribe los requisitos mínimos que debe contener el Acuerdo del Ayuntamiento para la creación de organismos descentralizados, los cuales se enumeran y se describen a continuación:
 - I. Denominación del organismo.
 - II. Domicilio legal.
 - III. Objeto del organismo.
 - IV. Integración de su patrimonio.
 - V. Integración del Órgano de Gobierno, duración en el cargo de sus miembros y causas de remoción de los mismos.
 - VI. Facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando aquellas facultades que son indelegables.
 - VII. Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes de Desarrollo Municipal, Regional, Estatal o Nacional.
 - VIII. Descripción clara de los objetivos y metas.
 - IX. Las funciones del Organismo.
 - X. La necesaria participación de un Comisario que será designado por la Contraloría Municipal.

XI. El reglamento correspondiente establecerá las demás funciones, actividades y procedimientos que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.

VII. El Instituto Municipal de Formación y Empleo se determinará de la siguiente forma:

a) **DENOMINACION DEL ORGANISMO.** Se instituye un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Formación y Empleo", con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) **DOMICILIO LEGAL.** El Instituto Municipal de Formación y Empleo, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puebla de Zaragoza.

c) **OBJETO DEL ORGANISMO.** El Instituto Municipal de Formación y Empleo tendrá por objeto la mejora en la ciudad de Puebla de la formación, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y el fomento de empleo.

d) **INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO.** El patrimonio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, estará conformado de:

- 1) Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 2) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para dar cumplimiento a sus funciones.
- 3) Las aportaciones y participaciones que le otorguen los organismos públicos, privados y sociales.
- 4) Las utilidades y rendimientos de sus bienes, derechos y demás otorgados a su favor.

e) **INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS Y CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MISMOS.** La dirección del Instituto Municipal de Formación y Empleo le corresponderá al Consejo de Gobierno, el cual será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:

- 1) El Presidente Municipal de Puebla, quien lo presidirá;
- 2) El titular de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 3) El titular de la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 4) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 5) El presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- 6) Dos representantes de la iniciativa privada que se hayan distinguido por el apoyo brindado económicamente o técnicamente al fomento al empleo y las inversiones.
- 7) Dos representantes de los diversos sindicatos en el Estado de Puebla que se hayan distinguido por sus logros sociales y laborales.
- 8) Un representante del Instituto de Productividad Competitiva del Gobierno del Estado de Puebla.

- 9) Un representante de la Secretaría de Productividad y Competitividad del Gobierno del Estado de Puebla.
- 10) Un representante de la Delegación Puebla de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República Mexicana.

f) FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, SEÑALANDO AQUELLAS FACULTADES QUE SON INDELEGABLES. El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Formación y Empleo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Proponer a la Comisión Ejecutiva del Instituto y a la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla los criterios para desarrollar la formación profesional y el fomento al empleo.
- 2) Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en las acciones de formación y fomento al empleo.
- 3) Determinar la política de actuación y gestión del Instituto, aprobar el Programa de actuación anual y proponer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la aprobación de la Memoria anual de actividades.
- 4) Aprobación inicial de los presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites dispuestos en la legislación correspondiente.
- 5) Proponer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la aprobación de los reglamentos y normas de funcionamiento de los servicios que el Instituto haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor, así como las normas de funcionamiento del propio Consejo, en su caso.

g) VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL, ESTATAL O NACIONAL. Mediante esta figura jurídica, se establece la concurrencia del municipio, de los gobiernos federal y estatal, en un sistema de coordinación, respetando los ordenamientos legales federales y estatales que rigen al sector manteniendo su jerarquía constitucional, sin menoscabo de las funciones, atribuciones y tareas que cada una de ellas desarrolla, garantizando la estabilidad y continuidad de sus programas institucionales.

h) DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS OBJETIVOS Y METAS. El Instituto Municipal de Formación y Empleo tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Promover y proveer de formación profesional para el trabajo.
- 2) La captación de necesidades laborales en el municipio de Puebla.
- 3) El estudio del mercado laboral en el Municipio de Puebla.
- 4) El fomento al empleo.

i) LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO. El Instituto Municipal de Formación y Empleo para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Poner en marcha los programas de formación e inserción profesional a favor de los jóvenes y desempleados, con sus

- propios recursos o en coordinación con otras entidades y/o particulares
- 2) Instrumentar acciones conducentes al mejoramiento del nivel y calidad de la formación profesional ocupacional y el empleo.
 - 3) Diversificar la oferta en materia de formación profesional ocupacional, promoviendo su adaptación a los cambios económicos, tecnológicos y sociales; orientándola hacia los oficios y trabajos que demanda el mercado laboral en los sectores productivos.
 - 4) Realizar la investigación, observación, estudio y prospección del mercado de trabajo y de la actividad económica en general del municipio.
 - 5) Proporcionar información y asesoramiento sobre la gestión empresarial y el empleo.
 - 6) Estimular, analizar, promover y apoyar los proyectos que fomenten el empleo, la capacitación empresarial, la creatividad, las iniciativas propias y toda participación cognoscitiva en el ámbito laboral y empresarial, así como su seguimiento, supervisión y evaluación.
 - 7) Proponer al Ayuntamiento la implementación y ejecución de las políticas municipales de formación, empleo y desarrollo a nivel local y en el entorno más próximo.
 - 8) Elaboración, participación y ejecución de acciones, programas e iniciativas que generen empleo a nivel local.
 - 9) Fomentar la formación y visión empresarial entre los jóvenes.
- j) LA NECESARIA PARTICIPACIÓN DE UN COMISARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.** En este caso no será necesaria la participación de un Comisario.
- k) EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE ESTABLECERÁ LAS DEMÁS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.** El cual se anexa a este Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal de Formación y Empleo y se anexa su Reglamento, como un organismo público del Ayuntamiento del Municipio de Puebla el cual tendrá las facultades y atribuciones del presente.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que realice las gestiones necesarias tendientes al presente documento y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- REG. JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR.- PRESIDENTE.- REG. DAVID BARBOZA CORTES.- SECRETARIO.- REG. FERMIN CASTILLO CARVAJAL.- 1º VOCAL.- ANA MARIA JIMENEZ ORTIZ.- 2º VOCAL.- RÚBRICAS.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO

TITULO I. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVO

Artículo 1.

1.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla crea, al amparo de las previsiones contenidas en la vigente legislación de régimen local, un organismo autónomo Local de carácter administrativo, que se denomina Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE).

2.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ejercerá, por medio de la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo que ostente en cada momento las competencias en materia de formación, empleo, promoción económica y desarrollo local y en los términos previstos en los presentes estatutos, la tutela sobre el Instituto uso de las potestades que aquél tiene conferidas en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

3.- La actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento y, para lo no previsto en él, al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y, con carácter subsidiario de éste, a la legislación de Régimen Local. Su duración será indefinida y, en caso de disolución, le sucederá universalmente el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 2.

El Instituto Municipal de Formación y Empleo tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante juzgados, tribunales y autoridades, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites del presente Reglamento y con sujeción a las leyes locales.

Artículo 3.

El Instituto Municipal de Formación y Empleo tiene su sede en la ciudad de Puebla de Zaragoza.

Artículo 4.

1.-El objetivo general del organismo autónomo es la mejora en la ciudad de Puebla de la formación, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y el fomento de empleo.

2.- Para el logro de tales finalidades el organismo autónomo tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

a) En formación:

- Potenciar la formación reglada y profesional para los trabajadores y trabajadoras con el fin de conseguir la inserción laboral, la mejora de la cualificación profesional y la estabilidad y promoción laboral.
- Estudiar, analizar y detectar las necesidades formativas requeridas por el mercado laboral.

- Establecer, realizar y gestionar programas, actividades y recursos de formación ocupacional directamente y/o en colaboración con otras instituciones con competencias y actuaciones en este ámbito.
- Promover y desarrollar programas de formación para sectores socialmente desfavorecidos.
- Fomentar y desarrollar programas de formación en el puesto de trabajo y prácticas profesionales formativas.
- Colaborar en la formación continua y planes de empleo del personal municipal.

b) En empleo:

- Promover e impulsar políticas de fomento del empleo y la ocupación laboral.
- Promover e impulsar iniciativas y actividades generadoras de empleo a nivel local.
- Favorecer la incorporación al mercado laboral de la ciudadanía de Puebla, con especial atención a los jóvenes, mujeres y sectores de la población con dificultades para acceder al empleo.
- Estudio y prospección del mercado de trabajo.
- Intermediación en el mercado de trabajo para ayudar a los trabajadores y trabajadoras a encontrar un empleo y a las empresas y profesionales a la cobertura de puestos de trabajo.
- Instrumentar y desarrollar acciones para el empleo y el autoempleo.
- Participar, coordinar y gestionar planes, programas y actuaciones contempladas en iniciativas para el empleo, promovidos por el Municipio, el Estado, la Federación u otras entidades públicas y privadas.

c) En fomento y asesoramiento empresarial:

- Promover la cultura emprendedora y prestar asistencia técnica para la puesta en marcha y mantenimiento de proyectos empresariales.
- Apoyar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Puebla.
- Contribuir a la mejora en la gestión de las empresas y de las condiciones en que desarrollan su actividad.
- Informar, orientar y asesorar a los ciudadanos y ciudadanas, profesionales y empresas sobre iniciativas, ayudas, trámites administrativos, etc., relacionados con el ámbito empresarial.
- Impulsar y apoyar la creación por jóvenes de empresas en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Favorecer la innovación, el desarrollo tecnológico y la adaptación de las empresas a la sociedad de la información y el conocimiento.
- Promover y facilitar las inversiones empresariales y la instalación de empresas en Puebla.

d) Gestión de fondos federales, estatales y autonómicos asignados al Ayuntamiento del Municipio de Puebla para programas de formación no reglada, fomento del empleo y promoción económica de Puebla.

e) Fomentar la cooperación de las instituciones públicas y la coordinación con los agentes económicos y sociales de Puebla, implicándolos en el desarrollo económico y social de la ciudad.

f) Cualquier otra función o actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo.

3.- En cualquier caso, y sin perjuicio de cualquier otra que le venga legalmente atribuida, corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La modificación del presente Reglamento.
- b) La aprobación de la plantilla de personal, del Presupuesto y de las Cuentas del Instituto Municipal de Formación y Empleo, en los términos previstos en la Ley.
- c) La facultad de requerir del Instituto Municipal de Formación y Empleo cuantos datos estime convenientes sobre la actividad económica, administrativa y funcional de la misma.

TITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.

El Instituto estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- Consejo de Gobierno
- Comisión Ejecutiva

CAPÍTULO I. CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 6.

1.- El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del IMFE, estando integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente Municipal de Puebla, quien lo presidirá;
- b) El titular de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- c) El titular de la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- d) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- e) El presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- f) Dos representantes de Asociaciones Civiles estatales que participen en la formación profesional y el fomento al empleo.
- g) Dos representantes de la iniciativa privada que se hayan distinguido por el apoyo brindado económicamente o técnicamente al fomento al empleo y las inversiones.
- h) Dos representantes de los diversos sindicatos en el Estado de Puebla que se hayan distinguido por sus logros sociales y laborales.
- i) Un representante del Instituto de Productividad Competitiva del Gobierno del Estado de Puebla.
- j) Un representante de la Secretaría de Productividad y Competitividad del Gobierno del Estado de Puebla.
- k) Un representante de la Delegación Puebla de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República Mexicana.

2. Los/as representantes cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento.

Los/as representantes cesarán asimismo por decisión motivada del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 7.

Todos los cargos del Consejo de Gobierno no serán retribuidos.

Artículo 8.

A las sesiones del Consejo de Gobierno podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios o empleados del organismo autónomo,

del Honorable Ayuntamiento o de otras administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Sr./a. Presidente/a, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento.

Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo de Gobierno, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 9.

Serán atribuciones del Consejo Rector:

- I. Proponer a la Comisión Ejecutiva del Instituto y a la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla los criterios para desarrollar la formación profesional y el fomento al empleo.
- II. Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en las acciones de formación y fomento al empleo.
- III. Determinar la política de actuación y gestión del Instituto, aprobar el Programa de actuación anual y proponer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la aprobación de la Memoria anual de actividades.
- IV. Aprobación inicial de los presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites dispuestos en la legislación correspondiente.
- V. Proponer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la aprobación de los reglamentos y normas de funcionamiento de los servicios que el Instituto haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor, así como las normas de funcionamiento del propio Consejo, en su caso.

Artículo 10.

1. Las sesiones del Consejo Rector pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias de carácter urgente

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Consejo de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva.

3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el/la Presidente/a con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo con derecho a voto, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, la sesión será presidida por el vocal de mayor jerarquía administrativa de los presentes.

4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la Presidente/a cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión.

Artículo 11.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Gobierno se cursarán por orden del/la Sr./a. Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

Artículo 12.

1.- El Consejo de Gobierno quedará validamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. En todo caso será necesaria la presencia del/la Presidente/a o de quienes legalmente lo sustituyan.

3. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la presencia de un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del/de la Presidente/a o de quienes legalmente lo sustituyan.

4. Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación a las sesiones extraordinarias solicitadas por la cuarta parte de los vocales del Consejo de Gobierno con derecho a voto, cuyo régimen específico se encuentra contenido en el artículo 10.3 del presente Reglamento.

Artículo 13.

1.- Salvo en los casos previstos en el presente Reglamento, los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el/la Presidente/a con su voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Propuesta de derogación, modificación o ampliación de este Reglamento.

b) Propuesta de otorgamiento de cualquier clase de contrato de préstamo o empréstito, con entidades bancarias de crédito, cuando su importe exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Instituto, remitiéndose posteriormente al Honorable Ayuntamiento para su aprobación.

3. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto del Consejo de Gobierno.

4. El voto de los miembros del Consejo de Gobierno tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

5. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario.

Artículo 14.

1.- Se llevará un Libro de Actas para el Consejo de Gobierno, debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello del organismo autónomo, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por el Secretario, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2. En las actas se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, los asuntos que se examinen y sucinta expresión las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y hora en que el/la Presidente/a levante la sesión.

3. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Presidente/a.

Artículo 15.

En lo no previsto expresamente por el Reglamento respecto al funcionamiento del Consejo de Gobierno regirán las disposiciones que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla dedica al funcionamiento del Pleno.

CAPÍTULO II. PRESIDENTE

Artículo 16.

El/la Presidente/a del Consejo de Gobierno y del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Gobierno, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2. Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno.

3. Formar el Anteproyecto de Presupuesto del IMFE, asistido por el Director General, y personal designado al efecto.

4. Representar al organismo autónomo ante los tribunales y juzgados, administraciones, corporaciones, autoridades, notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.

5. Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del organismo autónomo en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo de Gobierno, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.

6. Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo de Gobierno o la

Comisión Ejecutiva en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

7. Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios del organismo autónomo, cuando no sobrepase un año. En todo caso, se debe dar información posterior al Consejo Rector.

8. Nombrar y cesar al personal de alta dirección, en su caso; nombrar al personal laboral; ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario y despedir al personal laboral dependiente del organismo autónomo, teniendo esta última atribución carácter indelegable.

9. Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Instituto y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.

10. Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo de Gobierno. El/la Presidente/a podrá delegar en la Comisión Ejecutiva las atribuciones que le corresponden, salvo las excluidas legal o reglamentariamente.

CAPÍTULO IV. LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 17.

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano que, bajo la presidencia del/la Presidente/a, colabora en la gestión política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se determinan en este Reglamento, la ley y en los reglamentos municipales del Ayuntamiento de Puebla.

2. Corresponde al Presidente/a nombrar y separar libremente a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno e intervenir en los debates, sin perjuicio de las facultades que corresponden a su Presidente. Los miembros no electos no tendrán derecho a voto.

3. La Comisión Ejecutiva responde políticamente ante el Consejo de Gobierno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

Artículo 18.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, con excepción de las normas reguladoras del Consejo de Gobierno.

b) Las aprobaciones de los planes e instrumentos de actuación no atribuidos expresamente al Consejo.

c) Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la

gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.

d) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Consejo, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones en los supuestos en los que no correspondan al Presidente/a, y la gestión del personal.

e) Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas de carácter anual.

f) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

g) Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

h) Las demás que las que se le deleguen por el/la Presidente/ a, mediante Acuerdo o resolución, respectivamente, con la salvedad de aquellas que resultan indelegables en uno u otro caso, así como las que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 19.

El régimen aplicable al ejercicio por la Comisión Ejecutiva de las competencias que le hayan sido delegadas será el previsto en este Reglamento, salvo que en dicha delegación se dispusiera otra cosa.

Artículo 20.

Las resoluciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en el ejercicio de las competencias delegadas, tendrán los mismos efectos que si hubiesen sido tomadas por el órgano que tiene la competencia originaria, al que se dará cuenta de las mismas.

Asimismo, tendrá competencia para revisar los acuerdos tomados por delegación.

TITULO III. ORGANOS DE ADMINISTRACION CAPÍTULO I. DIRECTOR GENERAL

Artículo 21.

1.- El puesto de Director General se configura como un puesto de confianza, que se ejercerá por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Administración Municipal que lo nombra, rigiéndose en cuanto a su desempeño por lo dispuesto en el presente Reglamento y normas que, en su caso, dicte el Consejo de Gobierno.

Sin perjuicio de las demás causas que sean de aplicación, el/la Director/a General cesará en el momento en que expire el mandato de los vocales del Consejo de Gobierno como consecuencia del cambio de Administración Municipal. No obstante, podrá seguir en el ejercicio del cargo, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de su sucesor o su confirmación en el puesto.

2. Sin perjuicio de los derechos que las normas aplicables pudieran reconocer para la situación administrativa o laboral propia de quienes procedieran de la Administración Pública, el desempeño del

cargo de Director/a General no otorga derecho alguno en orden al establecimiento de vínculos laborales o administrativos estables entre el organismo autónomo y quien lo ejerciera.

3. El nombramiento y cese de su titular corresponden al Presidente del Instituto, dando cuenta al Consejo de Gobierno, debiendo recaer en persona especialmente capacitada.

La persona titular deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas, o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso. Ningún miembro de la Administración Municipal puede desempeñar el cargo de Director/a General del Instituto.

Artículo 22.

El/la Directora/a General del Instituto tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del programa de actuación anual.

2. Asistir al Presidente del Consejo de Gobierno, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de éste.

3. Informar, asistido del personal que se designe, al Consejo de Gobierno en las correspondientes sesiones ordinarias del mismo, del estado de caja y movimiento de fondos.

4. Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo de Gobierno.

5. Elaborar anualmente y proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la memoria de las actividades desarrolladas.

6. Como jefe inmediato del personal, organizar al mismo y proponer el despido del personal del Instituto.

7. Proponer al Presidente/a la aplicación del régimen disciplinario del personal laboral, excepto las sanciones por faltas leves, que serán de su competencia, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio del Instituto.

8. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno, y la Comisión Ejecutiva, siguiendo las instrucciones del/la Presidente/a.

9. Control y fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del organismo autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.

10. Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Instituto.

11. Disponer la ordenación del gasto por compra de bienes corrientes y de servicios, hasta la cuantía que se autorice en las bases de ejecución del presupuesto.

12. Ejecutar las órdenes de pago acordadas por el/la Presidente/a.

13. Representar al Instituto, por acuerdo del Consejo o por Delegación del Presidente, cuando no actúe en el ámbito de sus competencias.

14. Ejercer cuantas facultades se le deleguen expresamente por el Consejo de Gobierno, la Comisión Ejecutiva o el/la Presidente/a.

TITULO IV. REGIMEN ECONOMICO

CAPÍTULO I. PATRIMONIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 23.

1.-El Patrimonio del Instituto estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este Patrimonio podrá ser incrementado con terrenos o edificios que puedan ser adquiridos con estos fines por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o por el Instituto, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, siendo calificada a efectos de inventario de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

Artículo 24.

1.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla podrá aportar al Instituto, la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración.

2. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla podrá adscribir al Instituto bienes e instalaciones afectos a un uso, sin que dicha adscripción comporte transmisión de la titularidad total, atribuyendo al organismo autónomo sólo las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 25.

El Instituto podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPÍTULO II. HACIENDA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

Artículo 26.

1.-La Hacienda del Instituto estará constituida por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Las tasas.
- c) Por las aportaciones que destine, en su caso, a este fin el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla con cargo a sus presupuestos.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

2. Para la cobranza de las tasas y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la Hacienda del Instituto, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda

del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 27.

La Hacienda del Instituto responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas podrá efectuarse, en su caso, con cargo a las aportaciones municipales concedidas al efecto.

Artículo 28.

Salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, los remanentes positivos que se produzcan en el Instituto, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en su caso, y previo cumplimiento de los trámites legalmente previstos, a mejorar y ampliar las instalaciones y patrimonio del organismo autónomo, así como al cumplimiento de los fines previstos en el presente Reglamento.

Artículo 29.

El Instituto formará Inventario separado de los bienes y derechos que le pertenezcan, con sujeción a lo establecido en las leyes.

Artículo 30.

El Consejo de Gobierno será el órgano competente para la aprobación del Inventario, así como para su rectificación, que se llevará a efecto dentro de los cinco primeros meses de cada año, con referencia al 31 de diciembre del año anterior.

CAPÍTULO III. PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 31.

1. El Instituto gozará de presupuesto propio, que se integrará, de conformidad con lo prevenido en la legislación del Estado de Puebla, en el General del Ayuntamiento.

2. El Presupuesto del Instituto, con sus bases de ejecución, será propuesto por el Consejo de Gobierno y remitido al Honorable Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año, para su aprobación.

3. Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el presupuesto de gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación correspondiente.

4. El Instituto está sujeto al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en la legislación del Estado de Puebla.

Artículo 32.

1.- En el estado de gastos se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sostenimiento y desarrollo del Instituto.

2.- En el estado de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- a) Ingresos de derecho público por las actividades y servicios prestados por el organismo autónomo.
- b) Ingresos procedentes de su patrimonio propio y demás de derecho privado.

- c) Cantidades que se consignaren, en su caso, en el presupuesto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y destinadas al organismo autónomo.
- d) Subvenciones.
- e) El producto de las operaciones de crédito

TITULO V. PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO AUTONOMO

Artículo 33.

El Instituto dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas por el Consejo de Gobierno, debiéndose aprobar por la Administración Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Instituto.

Artículo 34.

1.- Integrarán las plantillas del servicio:

- a) Los/as funcionarios/as del Ayuntamiento destinados/as en el Instituto.
- b) Los/as funcionarios/as de carrera o contratados/as en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o de asesoramiento especial

Artículo 35.

El Consejo de Gobierno nombrará directamente al personal propio, que sin ser funcionarios ni personal laboral fijo de la Administración Municipal, precise para su propio servicio, de conformidad con la legislación aplicable, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a la plantilla y mediante la aplicación de los procesos de provisión que en cada caso determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 36.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, habrán de ajustarse en todo caso a las normas que, al respecto, apruebe el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, según corresponda.

Título VI. Tutela Corporativa

Artículo 37.

El Honorable Ayuntamiento podrá modificar o derogar el presente Reglamento, así como acordar la disolución del organismo autónomo, en cuyo caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 40.

Artículo 38.

La Presidencia Municipal podrá suspender los acuerdos y resoluciones de los órganos del Instituto que recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio organismo autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes.

Artículo 39.

Las dudas de interpretación que ofrezca la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el Honorable Ayuntamiento, previo dictamen de la comisión que tenga atribuidas las competencias en materia de organización o régimen interior, habiendo de constar en

el expediente que a tal fin se tramite informes de la Secretaría General, según la materia.

TITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 40.

1.- El Instituto podrá ser disuelto:

- a) Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
- b) A propuesta del Consejo de Gobierno, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.

2.- Al disolver el Instituto, revertirán al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo. Los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieren y pasaran con plena disponibilidad directa por parte el Ayuntamiento. No obstante las instalaciones pertenecientes a corporaciones, entidades, etc., seguirán siendo de su respectivo titular.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal de Formación y Empleo y su Reglamento, como un organismo público descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, el cual tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones, en los términos que se precisan en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, para que lleve a cabo los procedimientos legales conducentes, con el objeto de que el presente Acuerdo sea notificado al Ejecutivo del Estado para su autorización, y consecuentemente al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, con el fin de que sea decretada la creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Formación y Empleo, con las características advertidas en el contenido del presente Acuerdo, y por consiguiente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se publique en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El trámite es remitirlo a la comisión correspondiente para su análisis y enriquecimiento.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO DOCE

EL **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto XII del Orden del Día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que contrate el despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) para la prestación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento de Puebla durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario General, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen:

El **Secretario General**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

Los suscritos Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, Luz María Cabrera Montaña, José Manuel Janeiro Fernández y César Sotomayor Sánchez, integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Puebla, con fundamento en los artículos: 115 fracciones II y IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracciones IV, XVIII, 140 y 141 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; sometemos a la Consideración de este Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante el cual se propone:

I. La autorización para que la Tesorería Municipal contrate el despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) para la prestación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento de Puebla durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004.

C O N S I D E R A N D O .

1 Que el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”;

2 Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente que “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”

3 Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...”

4 Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 163 que son ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales.

5 Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 164 que los ingresos públicos del Municipio, son:

- I. Ingresos financieros; y
- II. Ingresos fiscales.

Que ese mismo ordenamiento señala que los ingresos públicos también serán ordinarios y extraordinarios, clasificando a los ingresos ordinarios como aquellos que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos, al ser previsibles y a los ingresos extraordinarios como los emitidos por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

6 Por su parte, el artículo 279 de ese mismo ordenamiento, señala que los ingresos extraordinarios, se causarán y recaudarán de conformidad con los ordenamientos, decretos o acuerdos que los establezcan, dicha disposición debe de leerse de manera armónica con el artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2005, en donde se señala que los ingresos extraordinarios se percibirán en los términos y condiciones de los ordenamientos, decretos o acuerdos que los establezcan.

7. Que el Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto indirecto, mismo al que quedan sujetos la Federación, los Estados y los Municipios, en lo que se refiere a su pago y traslación en términos del artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

8. Que derivado de lo anterior, ese mismo ordenamiento, señala como obligación de la Federación, los Estados, los Municipios, así como de organismos descentralizados e instituciones públicas de seguridad social, la de pagar el impuesto **únicamente** por los actos que realicen que **no den** lugar al pago de derechos o aprovechamientos, **pudiendo** acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación.

9. De lo anterior, se puede apreciar que el pago del IVA por los actos ajenos a lo señalado anteriormente, son considerados como pago de contribuciones indebidas, lo que se traduce en un derecho a favor del Municipio de Puebla para obtener la devolución de aquellas cantidades que se han venido pagando con motivo de la contratación de servicios o adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que a nivel Constitucional se tienen establecidas.

10. Ante esta situación, surge la inquietud del Ayuntamiento de Puebla, de poder recuperar el Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado mediante una estrategia legal fiscal idónea, lo que se traducirá en fortalecer la Hacienda Municipal al contar con recursos financieros adicionales que de forma previa habían sido destinados al pago respectivo, mismos que de ingresar a la Hacienda Municipal, serían considerados como ingresos extraordinarios que no solo fortalecerían el patrimonio municipal, sino que además se destinarían a proyectos de inversión pública.

11. Atento a lo señalado en el punto anterior, es necesario remarcar que para lograr la devolución del pago del Impuesto al Valor Agregado se requiere realizar trámites ante las autoridades federales en materia fiscal, así como agotar recursos contenciosos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para lo cual se requiere contar con el apoyo y asesoramiento de una empresa calificada y con experiencia en este tipo de procedimientos.

12. Desde el inicio de la presente administración, la Tesorería Municipal, se ha avocado a investigar y consultar propuestas de despachos especializados en la materia, buscando criterios objetivos que le permitan discernir sobre la mejor opción en cuanto, precio, calidad de servicio, experiencia y seriedad en el manejo del tema, lo cual ha tenido como consecuencia el acercamiento de ciertos despachos especializados, que han ofertado sus servicios y permitido valorar diversas opciones de ofertas que garanticen resultados satisfactorios a los intereses de la Hacienda Municipal.

13. Los criterios que han sido tomados en consideración han sido evaluados de manera imparcial y objetiva por la Tesorería Municipal, atendiendo al contenido de los expedientes que ha presentado cada despacho, lo cual ha permitido establecer un cuadro que refleja las fortalezas en cuanto a tiempo, costos y resultados, lo que ha permitido considerar los criterios de economía, eficiencia y eficacia, de imparcialidad y honradez a efecto de ponderar la mejor oferta

para el Ayuntamiento de Puebla, cuadro que se adjunta al presente dictamen como anexo único.

14. Por tal motivo y considerando todos los criterios exigidos por la Tesorería Municipal y en apego a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, es procedente considerar al despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) como la mejor alternativa para la contratación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004.

Lo anterior, en virtud de que su oferta se encuentra mejor posicionada respecto de los otros seis despachos, toda vez que su calificación es mejor respecto de los otras ofertas que se han presentado ante esta Tesorería.

15. Que esta Comisión, después de haber revisado los expedientes correspondientes, de cada uno de los despachos que han ofertado sus propuestas ante la Tesorería Municipal, respecto a sus servicios contables y legales para gestionar y lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento de Puebla durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004 y considerando las ventajas en cuanto a las fortalezas contables, jurídicas, equipo de trabajo, tiempo de devolución del IVA, cobro por honorarios, anticipos requeridos por las sociedades, así como las relaciones de estas, con la Federación, se propone a este Honorable Cuerpo Colegiado el presente dictamen;

DICTAMEN:

PRIMERO: Se acuerda y aprueba:

- I. La autorización para que la Tesorería Municipal contrate el despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) para la prestación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del Impuesto al Valor Agregado trasladado al Ayuntamiento de Puebla durante los ejercicios fiscales 2000 a 2004.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para que la contratación de dicho despacho se realice a la brevedad posible.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones, funciones legales y administrativas, informe periódicamente a este Cuerpo Edificio sobre los resultados que el despacho Neria, Escalante, Sandoval y Asociados S.C. (NES) ha logrado respecto a los montos de recuperación del Impuesto al Valor Agregado, así como su ingreso al patrimonio municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- PRESIDENTE.- REG. PABLO FERNANDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- INTEGRANTES.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO

**FERNÁNDEZ.- REG. CÉSAR SOTOMAYOR SÁNCHEZ.-
RÚBRICAS.**

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas y posteriormente, perdón, me voy a permitir hacer la lista, el Regidor Loyola, José Luis Rodríguez, Pablo Fernández, ¿algún otro Regidor?.

Desahogaremos la lista señalada, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores, Ciudadanos de Puebla, medios de comunicación.

Es obligación, permítanme leerlo, nadie me lo preparó, lo hice yo, lo elaboró un servidor de ustedes.

Es obligación primaria de este Honorable Cuerpo Colegiado el cuidar, administrar, supervisar los recursos de los ciudadanos que vía impuestos contribuyen para una Puebla mejor. Nos hacen llegar mucho dinero para otorgarle mejores servicios públicos, alumbrado, limpia, obras de infraestructura urbana, etcétera, etcétera, etcétera, esto redundará en un gobierno exitoso cuando así se quiere.

Señoras y Señores Regidores, es obligación también de este Cuerpo Colegiado el buscar por todos los mecanismos legales mayores fuentes de ingreso para otorgarle a la sociedad los beneficios antes mencionados, sabemos que el número de contribuyentes en la Ciudad de Puebla, la cuarta en importancia en el país es por debajo de la media nacional, que el impuesto predial, la principal fuente de ingresos propio de cualquier Ayuntamiento en la Ciudad de Puebla alcanza un porcentaje menor al veinte por ciento según datos.

Sabemos y estamos enterados que el presupuesto de egresos para este año tuvo que ser modificado sustancialmente, sabemos y estamos enterados que la renegociación de la deuda con la banca comercial traerá un ahorro de cincuenta millones de pesos que se

traducirán, no lo dudo, en beneficio social, justicia social, o mejor dicho bien común.

Estoy convencido que la creación del Instituto Municipal de Formación y Empleo que se acaba de turnar a comisiones, va a ser una herramienta importantísima para el desarrollo de nuestra Puebla, estoy convencido que la carta de los derechos del contribuyente del Municipio de Puebla es un faro que ayudará indiscutiblemente a combatir la corrupción, dar certeza jurídica a los contribuyentes, lo cual generará más confianza hacia este gobierno.

No quisiera por nada del mundo Señores Regidores, Señoras Regidoras que esta confianza se viera empañada por acciones contradictorias, y les voy a explicar el ¿por qué?.

En el punto que nos ocupa, se nos pide la autorización para que la Tesorería Municipal contrate a un despacho para la prestación de los servicios contables y jurídicos para lograr la devolución del impuesto al valor agregado, cosa que estoy completamente de acuerdo, despacho que según el análisis que nos presenta la misma Tesorería, cobraría por honorarios el treinta por ciento, o el veinte, o el diez, en la gráfica nos mencionan el treinta por ciento, no sé el monto de la devolución, pero creo que podrían ser doscientos, cien, o cincuenta millones de pesos y si esto es así, estaríamos hablando de honorarios a este despacho por sesenta millones de pesos, o por treinta, o por quince, según sea el monto recuperado a un despacho, Señores Regidores, Señoras Regidoras de la Ciudad de México.

En el considerando IV del punto de acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Formación y Empleo, dice a la letra: por el cual se proveerán los medios necesarios para que los poblanos cuenten con una formación laboral eficiente que les favorezca en la obtención de un empleo, digno, mismo que les proporcionará el ingreso requerido para satisfacer sus más importantes necesidades. En el mismo punto de acuerdo en el considerando VII les recomiendo que lean el inciso.

Y el punto 1), 2), 3), 4), 5), pero en especial el 6), que dice: estimular, analizar, promover y apoyar los proyectos que fomenten el empleo, en el ocho) del mismo considerando, dice: Elaboración, participación y ejecución de acciones, programas o iniciativas que generen empleo a nivel local.

Seamos congruentes, en el mismo tenor, si los funcionarios de Tesorería en conjunto con la Comisión de Hacienda han elaborado la carta del contribuyente que ya elogí en su momento, que en su considerando VI párrafo 5) a la letra dice: Propiciando así que la ciudadanía conozca sus derechos frente al FISCO Municipal, los medios de defensa que son irrenunciables y que le conceden las disposiciones legales, así como la forma en que deberán de conducirse las autoridades municipales.

Me pregunto y pregunto a todos ustedes Señoras Regidoras, Señores Regidores, ¿no es incongruente contratar un despacho jurídico contable para realizar un trabajo que le compete tanto a Tesorería Municipal y a Sindicatura?, ¿no es incongruente tratar de generar empleos para los poblanos y dar un contrato híper millonario a un despacho de la Ciudad de México?, ¿no es incongruente hacer una carta de contribuyente para que la sociedad conozca la Ley Fiscal Municipal y que nuestras Autoridades Municipales se den a respetar?.

Señores Regidores, ¿no es incongruente que nuestras autoridades, como lo es Tesorería y Sindicatura no conozcan los trámites a realizar ante la Federación para la devolución de IVA?, ¿no es incongruente el ahorrar cincuenta millones de pesos con la banca para tratar de pagar sesenta millones de pesos a un despacho?.

Creo y estoy convencido que en Tesorería Municipal y Sindicatura, hay mucha capacidad para recuperar el Impuesto al Valor Agregado sin costo alguno para los poblanos, que lo haga Tesorería, que lo haga Sindicatura, porque si no mis queridos Señores Regidores vamos a tener que contratar despachos posteriormente para que nos entreguen el ramo treinta y tres, los recursos del ramo treinta y tres y los recursos del ramo veintiocho y todos los recursos que por ley le corresponden a los Municipios.

Sí estoy de acuerdo en que se recupere el Impuesto al Valor Agregado que le corresponde al Ayuntamiento, no estoy de acuerdo en que los poblanos tengamos que pagarle a un despacho de la Ciudad de México, cantidades tan considerables que bien podrían servir para pavimento, para alumbrado, para infraestructura urbana. Es todo Señor Presidente, es todo Señores Regidores.

El **Secretario General**, señala: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Secretario. Efectivamente se ve quién hizo ese documento, no hay duda después de escucharlo.

Vamos a hablar de congruencias, cómo es posible que tratemos de recuperar, no de pagar, hay una gran diferencia entre recuperar y pagar, aquí se podría hablar de incongruencia si el gobierno anterior lo hubiera por lo menos intentado, ¿saben con quién?, con la gente de Tesorería y con la gente de Sindicatura que ahora dicen que deben hacerlo, no lo hicieron, nunca lo recuperaron, ni lo intentaron, hubiera sido congruente que el gobierno del PAN hubiera tratado de recuperar con la gente de Tesorería, o que hubieran contratado a quien fuera, porque cada peso que hubieran recuperado le hubiera servido a este gobierno.

Porque son, insisto, dinero recuperado, pero no hay.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, hace una moción.

El **Secretario General**, pregunta: Señor Regidor, ¿acepta usted una moción del Regidor Jorge Cruz Lepe?.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, contesta: no, porque me quitan la congruencia Señor.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, comenta: perdón, pero únicamente puede dar la palabra el Presidente Municipal de acuerdo al reglamento

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, continúa en el uso de la palabra e indica: es incongruente, lo que sí es incongruente, lo que sí es incongruente, tengo la palabra perdón, lo que sí es incongruente es venir aquí a decir, que cómo nos atrevemos a querer recuperar una cantidad de dinero cuando apenas hace unos meses que ellos fueron gobierno, ellos dicen que podemos improvisar aquí gente profesional, que podemos improvisar contadores para que vayan a recuperar cantidades millonarias, cuando ellos pagaban cuatrocientos mil pesos a una persona a través

de Mexicana de Mantenimiento para ir a pagar un recibo de la luz.

Para ir a pagar un recibo de luz, le pagaban a una persona cuatrocientos mil pesos por ir de una oficina a otra y ahora nos vienen a hablar de congruencia, de que queremos recuperar dinero, se ve bastante cómico, por lo menos, si no es que cínico. Mi gobierno panista sí puede habilitar una persona y pagarle cuatrocientos mil pesos para ir a pagar un recibo de luz, pero el gobierno priista no debe recuperar dinero para eso, podemos hacerlo los que estamos aquí, bueno, según esa teoría porque no sacamos a los trabajadores a hacer calles, o a bachear calles, o porque no sacamos a los funcionarios a plantar cuestiones en el jardín.

Yo creo que lo que es incongruente aquí, es que no quede muy claro, lo que está haciendo este gobierno es, recuperar un dinero que no tenemos y presentamos seis opciones que nos llegaron a nosotros, seis opciones de seis diferentes despachos contables que se dedican a esto, y para información de todos ustedes, los seis, cobran exactamente la misma cantidad los seis, ofrecen algunas otras alternativas en tiempos, etcétera, pero los seis cobran lo mismo.

Y yo creo que sería congruente una situación de decir, no, no estoy de acuerdo que sea el treinta por ciento y aquí está una propuesta de un despacho que cobra el veinte, el diez o el ocho, pero no se presenta nada, se viene aquí a tratar de plano de engañar diciendo, que lo haga la Tesorería, y yo pregunto, y ¿por qué no lo hicieron cuando fueron gobierno?, ¿por qué ni siquiera lo intentaron?, y sí de veras te creían que es congruente que no contratemos a nadie, ¿por qué no sacaron a sus funcionarios a hacer el paso a desnivel de la Juárez?, ¿por qué en ese momento no sacaron a su personal a hacerlo? Y dijeron, que lo haga Obras Públicas, si no tuvieron que contratar a quien desgració las finanzas de este Municipio.

Yo creo que debe ser muy difícil, se necesita tener un gran valor para venir aquí a hablar de ese tipo de cuestiones cuando su último representante está huyendo por todo el mundo escondiéndose, porque no fue congruente, entonces, el Partido Acción Nacional no lo oíamos aquí congruente, entonces lo veíamos votar, porque entonces, sí se contrataba personal externo, porque entonces sí se contrataban oficinas que, perdónenme, no cobraban un porcentaje, insisto y dejo ese dato nada más como último, nosotros estamos tratando de

recuperar dinero que no tenemos y que ellos dejaron allá, que no lo intentaron, lo que ellos hicieron fue llegar a extremos de pagarle cuatrocientos mil pesos a una persona por ir a pagar un recibo de luz, o sea, y ahora nos vienen a hablar de congruencia, sí tuvieran congruencia de verdad, deberían quedarse con la cara muy roja y la boquita muy callada, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: tiene la palabra el Señor Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Yo creo que habría que analizar aquí realmente qué es lo congruente y qué es lo incongruente, para mí queda muy claro que lo incongruente es hablar de corrupción cuando somos parte de la misma, o cuando hemos formado parte de la misma, porque aquí, creo que se está planteando es la ineficiencia en la económica en la que la dejó el eslabón perdido, sí, entonces, aquí estamos hablando de recuperar de tener la posibilidad a través de la contratación de un despacho, del cual, y espero que no se molesten porque el día ocho también nos la dieron a conocer y son los datos que a nosotros nos proporcionaron, no son otros más.

Pero bueno, recordemos incluso que producto de esa corrupción que hubo en la administración de cómo ya lo dije, el fugitivo, es que se planteó incluso ya en otras ocasiones la posibilidad de poder recuperar recursos que fueron pagados a la banda que dirigió durante los tres años en el cual estuvo al frente del municipio pagos indebidos como fue incluso a Mexicana de Mantenimiento en donde se plantea la posibilidad y que fue una de las propuestas que nosotros hicimos de que se le recomendara tanto a la Sindicatura como a la propia Contraloría de poder analizar la posibilidad de recuperar esos cuarenta y tantos millones de pesos, así como también los pagos que se le hicieron a contratistas de los cuales está su jefe mayor, del fugitivo, no sé sí de los que estén presentes también aquí de los cincuenta y cuatro millones de pesos.

Entonces, en ese sentido es que ahora se nos presenta por parte de la Tesorería la posibilidad de poder recuperar el pago del IVA del dos mil al dos mil cuatro, con algo que incluso pudiese estar más que nada a una revisión, a una revisión en el sentido de que sí lo que se está proponiendo por parte del despacho ahora que se

menciona que sea el que lleve a cabo este trabajo, sea el correcto del treinta por ciento el cual es el que se está pidiendo.

Se habla efectivamente como ya se dijo acá, la posibilidad de recuperar entre ciento ochenta y doscientos millones de pesos, que serían cincuenta y cuatro, o sesenta millones de pesos que desde luego en la situación en que se dejaron las finanzas producto de la corrupción, bueno, creo que todo lo que venga, todo lo que sea recuperable, todo lo que se pueda atraer hacia los compromisos principalmente en obra y en servicios, pues sean bienvenidos.

La recomendación aquí que por mi conducto se haría, es que se hiciera a la Tesorería en el mismo sentido de a lo mejor poder bajar el monto, o de que incluso como ya se dijo aquí también acertadamente, por qué no aceptarlo también de que fuera la misma Tesorería a través de su Departamento de Contabilidad y la propia Sindicatura los que hicieran los esfuerzos por recuperar estos recursos, que no es nuevo, es algo que ya se viene manejando desde hace tiempo desde principio de la administración, y que bueno, ahora nos da chance de abrirnos y para poder a lo mejor poder plantear aquí algunas cosas que no vienen ni siquiera al caso.

Pero, bueno, hagamos lo posible y rescatemos lo que pueda ser rescatable, y bueno, lo otro sería también preguntar en qué términos en cómo está el avance de las investigaciones que se hayan realizado para recuperar lo que se dijo de Mexicana de Mantenimiento y los pagos indebidos que se hicieron en la administración corrupta del eslabón que anda quién sabe por dónde, gracias.

El Presidente Municipal, señala: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez Salazar.

El Regidor José Luis Rodríguez Salazar, indica: con su permiso Señor Presidente.

Yo quisiera Señores Regidores dejar muy claro el tema que estamos tratando, primero es un tema de obligación en este momento para nosotros como Regidores funcionando en esta gestión, o sea, lo que se hizo en el pasado, está hecho, pero en este momento tenemos la obligación porque legalmente procede a rescatar esta devolución de impuestos del IVA que se tiene en este momento, por lo tanto, nuestra obligación es

ejergerla, esa es la primera parte que debe quedar muy claro.

Y la segunda parte que me parece importante es, con qué eficiencia, y con qué practicidad lo vamos a hacer, este es un asunto que se está dando no sólo en los gobiernos, y esto es muy importante dejarlo en claro para la opinión pública, se está haciendo en la iniciativa privada, se está haciendo por parte de los trabajadores, como en la parte legal rescatar estos impuestos que de alguna manera fueron cobrados incorrectamente.

Me parece que nuestra función como Regidores en función, debemos de buscar el método más eficiente, y las experiencias dicen que diferentes Gobiernos Municipales, incluso diferentes empresas están realizando este trabajo mediante estos despachos, porque es un tema tan especializado, es un tema que requiere tanta, requiere no sólo la aplicación legal, sino requiere mucha intervención con los funcionarios públicos de Hacienda, que me parece que sería un error, considero desde mi punto de vista, aumentarle este trabajo a la Tesorería, aumentarle este trabajo a la propia Sindicatura, porque me parece que por eso se están creando estos despachos, por la especialización que requiere el tema, y esto lo comparto tiene que ver con la iniciativa privada.

El siguiente punto que yo quisiera destacar es un punto, sobre sí es un gasto, no es un gasto, primero, este dinero no se tiene, esto es muy importante reconocerlo, en este momento este Municipio no tiene ese dinero, y sí lo vamos tener, yo diría que hay que dárselo a la persona que nos va a asegurar que el procedimiento sea eficiente, esto es muy importante que quede en el criterio de todos nosotros. Me parece importante lo que se menciona, si hay un porcentaje cobrado, bueno, la obligación de la Sindicatura, de la Tesorería, del Ayuntamiento, sería negociar un porcentaje menor, pero sí tratar de que el procedimiento pueda ser seguro y hacerlo con un despacho lo más confiable posible, esta es mi observación.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

Declina.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, plantea: gracias Señor Presidente. Me parece que tratándose de un tema tan, que pudiera parecer tan trascendente, o que bueno, en realidad es trascendente por lo que se está refiriendo en cuanto a recuperación de algo que sí efectivamente es algo del Ayuntamiento, que me complace mucho que el Regidor que le antecedió en la palabra a otro Regidor, pues lo está aceptando tácitamente, prácticamente está, y que bueno que está adelantando su intención de voto, porque parece ser que se le aclaró al final, le sale mucho mejor cuando no lo prepara, porque tampoco nos tenemos que enfrascar en cuestiones en que nos involucren, me parece, hay gente que viene muy sensible el día de hoy, y aquí venimos a hacer una política de altura en todos los sentidos.

Me refiero con esto a que intentamos tomar las mejores decisiones para poder darle en su momento, darle al ciudadano lo que en su momento el Regidor Encinas comentó, para eso nos pusieron aquí para tomar las mejores decisiones. Seguramente que esto es una práctica que sí estoy de acuerdo, seguramente esta gente garantizaría en su momento la recuperación de algo que de por sí es nuestro, pero que también por el otro lado me parece que los montos nos obligan a pensar en probables alternativas y que yo insisto, la política que venimos a hacer aquí en su momento no debe de inquietarnos, esta es la táctica política de todos los días y moderna, además, nosotros buscamos una política en busca de alguien común.

Buscamos sin retóricas que se dimensione lo que hacemos y se traduzca en beneficios para la ciudadanía, sin embargo, insisto, no nos sensibilizamos hay gente que hace otro tipo de política, y la política la podemos definir de distintas formas, no creo que sea este el momento para hacer todas las definiciones, pero también me parece que en su momento hablar de este tipo de temas nos obliga, insisto, a pensar en este momento si esta es la más adecuada de las decisiones que podamos tomar, y esto se tendrá que definir con la elección, o con la votación, perdón del punto.

Pero creo que valdría la pena que fuéramos perfectamente bien conscientes de lo que estamos haciendo y si no es que en su momento dejamos de lado las posibilidades o las posibles alternativas que en su momento esto pudiera tener, yo así lo veo, y yo insisto, si

esta es la mejor alternativa, pues que cada quien vote en conciencia, sabiendo que probablemente hay alternativas diferentes o mejores. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Doctor Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, manifiesta: a la mejor una expresión, con el permiso del Presidente, Señores Regidores.

Aprecio en estos documentos que siempre nos hacen llegar y parece ser que ya es una tónica que vamos a tener el resto del tiempo que nos falta, yo veo que se presentan los dictámenes, los puntos de acuerdo de las comisiones, y siempre a tiro por viaje, hoy solamente veo a reserva de que me equivoque en alguno de ellos, que la fracción de Acción Nacional siempre deja de firmar los dictámenes, no sé si van a las comisiones, no sé si lo hacen tentativamente, pero de los que tenemos acá solamente uno viene firmado.

Entonces, bueno, deja entender, es una oposición responsable, se habla de política de altura, pero refleja que ante la ciudadanía, pues lo que se trata de aquí hacer es sólo protagonismo, verdad, porque entonces, qué objetivo tiene el que trabajemos en comisiones, en que se discuta en comisiones, en que se entre en materia en comisiones, y bueno, pues tengamos que venir a largas Sesiones de Cabildo que no temo a las largas sesiones, pero la realidad creo que, que sí se habla de seriedad y de política de altura.

Yo sí hago un llamamiento a los compañeros Regidores de Acción Nacional en que por lo menos, pues quede el registro de que se asiste, o de sus puntos de vista, porque da la impresión de que solamente son estrategias de protagonismo de los cuales yo creo que ya estamos cansados la ciudadanía de Puebla, y yo diría de México y del mundo. Gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor Fernando Rojas Cristerna. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Ana María Jiménez, el Regidor Jesús Encinas, el Regidor Manuel Janeiro.

Tiene la palabra Regidora Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, expone: gracias Señor Presidente.

Me parece que estamos desviándonos del tema, pero en honor a la verdad, me parece también congruente lo que dice el Regidor Rojas Cristerna, es importante pues, que Secretaría General se encargue de tener a tiempo y en las mesas de trabajo los dictámenes y los puntos de acuerdo, porque al menos en el dictamen que se presenta aquí correspondiente a la comisión en la que yo formo parte que soy vocal, no se presentó a tiempo el punto de acuerdo ni el dictamen y a horas diferentes, se busca por teléfono quién puede estar y viene con todo gusto firma, no es el caso de todos, no todos estamos aquí todo el tiempo, porque tenemos actividades fuera.

De tal manera que es importante pues que se coordinen bien los Presidentes de las comisiones con Secretaría, para que en el momento en que se tiene la comisión se firmen como debe ser, como el propio reglamento lo estipula, se firmen en el momento los acuerdos, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores.

Qué lástima, la verdad que, qué lástima que no haya argumentos más sólidos para discutir lo que es mejor para Puebla por parte de los Señores del Partido Revolucionario Institucional, qué lástima que se desvíe el tema importantísimo que es traer más recursos a Puebla con el menos costo económico posible.

Yo estoy confiado como lo dije hace un momento en que en este gobierno estamos los mejores hombres en este Cabildo, y que el Señor Presidente Municipal tuvo el tino y el acierto de contratar a las mejores personas en la Tesorería y en otras dependencias. Creo y estoy convencido que ellos podrían hacer el trabajo para ahorrarle a Puebla un porcentaje significativo en cuestión de los recursos que se pudieran obtener por la devolución del IVA.

Agradezco mucho al Regidor Arturo Loyola que apruebe mi propuesta de que sea la propia Sindicatura y que sea la Tesorería Municipal la que se encargue del asunto de la recuperación del IVA, agradezco mucho también al Regidor José Luis Rodríguez por haber mencionado algo que creo que a muchos de sus

compañeros no les ha quedado claro, lo hecho, hecho está, la culpa la tuvieron otros, no nosotros, porque si nos vamos a culpas, Señores Regidores yo les quiero decir que el Presupuesto de Egresos del dos mil cuatro, fue aprobado desafortunadamente por compañeros de ustedes, ustedes dieron la mayoría para ello.

Y bueno, y que sí, y de veras discúlpeme pero la verdad, llega el momento de que tenemos que recordar muchas cosas, sí aquí en Puebla hablamos de oídos, mis queridos amigos, de veras, el que escupe al cielo, le cae en la cara, no quisiera nombrar al innombrable que afortunadamente es maldecido por todos los mexicanos, no quisiera nombrar a aquel que el dos de octubre masacró a los estudiantes, no quiero mencionar a nadie más.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: perdón Señor Regidor, Regidor Encinas, le suplicaría se concentrara en el tema.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, comenta: me ubico al tema, Señor Presidente me ubico al tema

Creo que la responsabilidad que tenemos como gobierno, como cabildo es ir para adelante, aquellos, insisto, que quieren ver para el pasado, se están convirtiendo en estatuas de sal, llevamos siete meses, veamos para adelante. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, menciona: gracias Señor Presidente. Me parece que, bien se dice que tenemos que mejorar el debate, pero también me parece que hay que conocer bien cuáles son las responsabilidades de un Regidor, a mí me parece que no queda duda que luego el combinar responsabilidades, el que a dos amos, con uno queda mal, quiero decir esto, porque no cabe duda cuando uno está en el sindicalismo, tiene una serie de responsabilidades que impide cuáles son el tener responsabilidades.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, hace una moción.

El **Presidente Municipal**, indica: Señor Regidor, el Regidor Rojas Cristerna le solicita una moción.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, contesta: como no, con mucho gusto.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, dice: por alusiones personales.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, comenta: sí las que guste.

El **Presidente Municipal**, indica: aceptó la moción Señor Regidor, tiene la palabra.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, menciona: yo puedo apostar y me enorgullezco, represento a diez mil familias poblanas, esto aquí, sí, a convocatoria de un partido efectivamente, pero esos dos años que atiendo, no podemos olvidar que represento a diez mil familias poblanas que por lo menos son cuarenta mil ciudadanos poblanos, entonces, no atiendo a dos años, atiendo a uno, y lo atiendo bien, y definitivamente como sindicalista, tengo bien plantados mis principios y he de hacer todo por el beneficio de aquellos que represento, y de aquellos que sin duda ven en mí una posibilidad de ser representados.

Yo nada más le aclaro Señor Regidor, porque se dice muy fácil, pero quisiera ver a muchos que tuvieran esa representatividad que yo al menos me enorgullezco en tenerla, electo democráticamente con una mayoría absoluta, ratificado hace dos meses por mis compañeros a pesar de todas estas críticas y ellos no dejan de ser poblanos, no dejan de ser mexicanos, y aclaro de paso aquí, desafortunadamente el gobierno del Presidente Fox, nos ha golpeado demasiado y a eso se debe mi presencia acá, porque trae la voz de sus ciudadanos que durante mucho tiempo fueron olvidados, verdad, para que precisamente se oiga la voz de ellos.

Lo represento, y lo represento dignamente, no atiendo a dos años, es el mismo año.

El **Presidente Municipal**, dice: continúe con la palabra el Regidor Janeiro, solicitándole se circunscriba al tema que estamos discutiendo.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, señala: gracias Señor Presidente, no cabe duda e insisto, dándome la razón de lo que estoy afirmando, no acabamos de entender cuál es la principal responsabilidad de los que estamos aquí sentados, nuestra principal responsabilidad son casi millón y medio de habitantes, no

sé si se circunscribe a un solo grupo de los muchos que se integran dentro de este Municipio.

Entonces, nada más para terminar, yo aquí diría, aquí venimos a representar un millón y medio de habitantes, independientemente cualquier tipo de liderazgo, cualquier otro tipo de afinidad que cualquiera de nosotros que la tenemos, al final de cuentas la tenemos, pero aquí nuestra vocación y nuestra función son, millón y medio de habitantes que todos y cada uno de ellos nos exigen transparencia, rendición de cuentas y particularmente la toma de las mejores decisiones que los beneficien a todos y cada uno de ellos, no en lo particular de un grupo.

Y entonces en ese sentido, porque se me interrumpió y con mucho gusto y las veces que hagan falta en esa apertura, me parece que en el tema de que no se firman las cosas, pues habría que tener ahí, recibimos comisiones, habría que entregar el resultado de las mismas y enterarse bien las razones por las cuales no se entregan las cosas y bueno, al final de cuentas ya la Regidora ya hizo favor también de hacer las cosas, pero insisto, y caigamos en la cuenta, veo que no hemos caído en la cuenta, representamos a la ciudad, ese es nuestro principal amo.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: para una aclaración únicamente. Que me disculpe el Regidor Encinas, pero yo nunca dije que aprobaba la propuesta que él había hecho, lo que sí comenté es que, de llevarse la contratación con el despacho que se está proponiendo, pues pudiesen rescatarse para el Municipio y que fueran incluso en esta ocasión para solventar compromisos de la propia administración e incluso que se le hiciera la recomendación al propio Tesorero de que pudiese negociar el porcentaje al, no sé, al veinte, a un porcentaje menos.

Porque hablábamos entre cincuenta y cuatro y sesenta millones de pesos, que sí hacemos y eso también nos lo dieron, y quien no lo quiera ver, o quien no, porque son letras muy chiquititas, a veces cuesta trabajo leerlas, quien no lo quiera ver de esa forma, pues equivale a nómina y media del Ayuntamiento recuperar cincuenta y cuatro millones de pesos, o equivale también al setenta y cinco por ciento del presupuesto para el Órgano de

Fiscalización que fiscaliza a los doscientos diecisiete Municipios, al Poder Legislativo y al Judicial.

Entonces, la propuesta era en ese sentido, de que si pudiese hacer una recomendación para poder a lo mejor bajar el porcentaje que se está proponiendo.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor David Barboza Cortés.

El **Regidor David Barboza Cortés**, señala: Señor Presidente, Compañeros Regidores, yo creo que ya está suficientemente discutido esto, estamos dando muchas vueltas, no, la verdad, pasemos a la votación por favor Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: entonces, permítame, su posición es que ¿quiere que someta a consideración del Pleno si está suficientemente discutido?.

El **Regidor David Barboza Cortés**, contesta: sí Señor.

El **Presidente Municipal**, señala: muy bien, lo vamos a someter de acuerdo al artículo 72, solamente le solicito al Secretario del Auna aclaración a una intervención de una Regidora, en función de los dictámenes y puntos de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento**, plantea: sí, solamente para precisar lo que señaló la Regidora Ana María Jiménez, con relación a la presentación en oportunidad de los dictámenes y de los puntos de acuerdo.

Quisiera pedirle que leyera por favor el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, su fracción V señala: Que le corresponde a los Regidores dictaminar, no a la Secretaría General, el reglamento solamente señala la asistencia técnica, y los puntos de acuerdo no son dictámenes, derivan de mesas de trabajo por iniciativa de cualquiera de los integrantes de este Honorable Cabildo, solamente para que quede asentado en actas Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras, Señores Regidores. De acuerdo al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, según el artículo 72, preguntaría a este Honorable Pleno, si consideran que el asunto está suficientemente discutido para lo cual le pido al Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, los que consideren que esté suficientemente discutido el asunto, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Quienes consideren que no está suficientemente discutido, gracias.

Alguna abstención.

En tal virtud Señor Presidente por Mayoría de votos, diecisiete, se considera suficientemente discutido el asunto.

El **Presidente Municipal**, dice: por lo tanto solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud Señor Presidente por Mayoría de votos, diecisiete, se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO TRECE

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto XIII del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba en todos sus términos y en lo particular la Carta de los Derechos del Contribuyente del Municipio de Puebla de Zaragoza.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Ayuntamiento**, menciona: Señores y Señoras Regidoras, Señor Presidente Municipal, quiero informar a ustedes que la lectura de los resolutivos de este dictamen son exactamente diez páginas que corresponden también para que tengan el dato y tal como lo conocieron cuando circuló, solamente son cincuenta y cinco artículos contenidos en los tres resolutivos.

Presidente, quisiera proponer si lo aprueban los Señores Integrantes de este Honorable Cabildo se pudiera dispensar la lectura.

El **Presidente Municipal**, dice: Señor Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: Señor Presidente, he leído cuidadosamente esta carta para el contribuyente, es muy interesante, y sobre todo para los señores medios de comunicación que están con nosotros, el conocerla, y que se leyera para que la sociedad desde hoy entendiera y aplicara sus derechos.

Solicito Señores Regidores que se apruebe la petición de que se lea esta Carta del Contribuyente.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: yo creo Señor Presidente que el Regidor Encinas tiene razón, pero, propongo que en lugar de que se lea todo, se publique, se publique para que no lo sepan los ciudadanos del mundo que están aquí sentados, que son bastante pocos en relación con los que están allá afuera. Entonces yo opino que se lean los resolutivos y que se publique en los medios de comunicación para que toda la ciudad, porque hay algunas personas que creen que los que están acá son los ciudadanos del universo, y hay una equivocación por ahí.

Que se publique para que lo lea toda la ciudadanía, esa es mi propuesta Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: Señor Presidente, insisto en mi propuesta, porque tal parece que el Regidor que me antecedió no ha leído

tampoco esta Carta del Contribuyente, porque es obligación de este Ayuntamiento publicarla, aparte de que se publique, yo pido que por respeto a los medios de comunicación y a la sociedad que está allá afuera esperando qué es lo que estamos haciendo, que se lea, yo creo que podemos pasarnos todavía unos diez, quince minutos acá, antes de ir a ingerir los sagrados alimentos.

El **Presidente Municipal**, menciona: miren, con el fin de no entrapar la discusión, le voy a solicitar al Señor Secretario dé lectura al documento y después pasar a su discusión.

El **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta: con mucho gusto le doy lectura por la importancia que tiene efectivamente la carta.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 40, 42 FRACCIÓN III; 61 Y 63 FRACCIÓN I y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular y directa.

II. Como lo establece el artículo 78, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la propia Constitución Política del Estado.

III. Que los artículos 92, fracción V ,94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que éste, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con el carácter de comisión permanente.

IV. Que una de las responsabilidades fundamentales de las autoridades de cualquier nivel de gobierno es proveer lo necesario para la constante actualización de los diversos ordenamientos jurídicos que les rigen, pudiendo ejercer la facultad directa o indirecta de iniciativa y al mismo tiempo informarse de los cambios a las disposiciones que corresponden a los diversos ordenes jurídicos que rigen en el Estado Mexicano y que tengan repercusión en su ámbito de competencia.

V. Que lineamientos claros, completos, armónicos y sencillos crean un clima de seguridad jurídica para los ciudadanos, excluyendo la posibilidad de abuso o desvío de poder por parte de las autoridades, propiciando a su vez, el cumplimiento del fin que persigue este Ayuntamiento, consistente en asegurar la aplicación inequívoca del derecho en la sociedad.

VI. La elaboración de la Carta de los Derechos del Contribuyente, tiene el propósito de ser una guía que dé origen a las autoridades, defina sus ámbitos de competencia y especifiquen los derechos de los gobernados, haciendo predecible la actuación de aquéllas y brindado certeza, promoviendo, en su caso, una mejor defensa de los particulares, propiciando así que la ciudadanía conozca sus derechos frente al fisco municipal, los medios de defensa que son irrenunciables y que le conceden las disposiciones legales, así como la forma con que deberán de conducirse las autoridades municipales. Con dicho documento, se salvaguardan las garantías de seguridad y certeza jurídica, se evita que los intereses de los contribuyentes se vean lesionados por la ejecución de un acto o por una resolución administrativa y se previene la posibilidad de la comisión de conductas ilícitas por parte del personal encargado de la recaudación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que a fin de garantizar al contribuyente sus derechos fundamentales como lo son la seguridad jurídica, publicidad, audiencia y legalidad dentro de los procedimientos en materia de Justicia Administrativa, la regulación de las relaciones fisco-contribuyente; los elementos de la relación tributaria, la colaboración administrativa, entre otras; contempladas en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y en atención al Reglamento del mismo, se aprueba en todos sus términos y en lo particular la Carta de los Derechos del Contribuyente del Municipio de Puebla de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

Carta de los Derechos del Contribuyente Del Municipio de Puebla de Zaragoza.

Para la mejor interpretación de esta Carta primero deberás familiarizarte con los siguientes conceptos:

CRÉDITO FISCAL: Un crédito fiscal es una cantidad de dinero que debes pagar al Municipio y que corresponde a una obligación que no has cumplido y que ya debías haberlo hecho.

PAGO DE CONTRIBUCIONES: Una de las formas en que se extingue una obligación fiscal, es realizando el pago de la misma ante la autoridad competente, sin que la autoridad te lo requiera, o bien, cuando la autoridad municipal te ha notificado que existe un crédito fiscal que debes pagar.

VISITAS DOMICILIARIAS E INSPECCIONES: Las autoridades municipales, tienen derecho a acudir a tu domicilio fiscal a realizar visitas o inspecciones para comprobar que estés cumpliendo con todas tus obligaciones, sin embargo, estas visitas o inspecciones deben seguir ciertos requisitos y formalidades que a su vez, te otorgan derechos que deben ser respetados.

SANCIONES Y MULTAS: Si durante las visitas que realicen las autoridades o por otra razón, se determina que has fallado en el cumplimiento de tus obligaciones con el Municipio, es decir, que cometiste una infracción, es procedente que se te imponga una multa u otra sanción, pero dichas sanciones deben estar apegadas a la ley y ser justas y equitativas tanto para ti como para el Municipio.

NOTIFICACIONES: La forma en que las autoridades municipales tienen para darte a conocer sus resoluciones es mediante las notificaciones, que son escritos, formatos y procedimientos por los que se acercan a ti para darte a conocer sus decisiones y hacerte saber la forma en como puedes acatarlas o inconformarte por ellas.

GARANTÍAS: Las garantías son formas de asegurar definitiva o temporalmente a la autoridad municipal que tienes una manera de cubrir tu crédito fiscal, y que otorgas a ella mientras cubres tu deuda, o mientras se resuelve un recurso contra la resolución que te impuso el crédito fiscal.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN (PAE): Esta es la forma en cómo las autoridades municipales obtienen el pago de las obligaciones que no cumpliste, en caso de que no hayas realizado el pago del crédito fiscal correspondiente; consta de varias etapas, primero te piden que realices el pago, si no puedes pagar en efectivo, lo puedes hacer con bienes, señalándolos tu mismo, para que luego se rematen y con lo que se obtenga se tenga por pagada tu deuda.

INTERVENCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES: Es cuando la autoridad municipal nombra un administrador de tu negocio, para que con las ganancias se cubra el crédito fiscal que se te cobra.

RECURSOS: Son los recursos administrativos contemplados en la Ley Orgánica Municipal o el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio, y son la forma como te puedes inconformar por una resolución que te afecte y que consideres que es injusta o ilegal; tienes derecho a que la autoridad te explique cómo fue que emitió el acto que te afecta, puedes presentar pruebas, y al final, si tienes la razón, la autoridad que lo califica debe emitir una resolución a tu favor y dejar sin efectos el acto que reclamaste que era injusto e ilegal.

Ahora que ya conoces el significado de los conceptos anteriores, puedes hacer valer tus derechos como contribuyente del Municipio de Puebla de Zaragoza, los cuales se enumeran a continuación:

1.- **A todo derecho a favor corresponde una obligación.** Todos los ciudadanos contribuyentes del Municipio de Puebla de Zaragoza son beneficiarios de los derechos que aquí se enumeran, entendiendo que al tener un derecho a su favor, nace una obligación para la autoridad municipal que debe ser cumplida en apego a las leyes correspondientes.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

2.- Para realizar el pago de contribuciones de forma voluntaria, tienes derecho a acudir ante las autoridades municipales correspondientes de manera personal o por medio de un representante legal debidamente acreditado, a que te presten la asistencia e información necesaria acerca de tus derechos y obligaciones en materia fiscal, así como la mejor forma en que puedes cumplir con las mismas y hacer valer tus derechos, y en caso de que acudas ante la autoridad que no corresponda, ésta te deberá indicar el lugar y la autoridad a quien debas dirigirte para poder ejercitar este derecho.

3.- Ante cualquier duda sobre el tratamiento fiscal aplicable a tu situación particular, tienes derecho a dirigirte por escrito a las autoridades fiscales municipales para expresar tus dudas mediante una consulta y las autoridades deben recibir tu escrito y contestarte por escrito en un plazo máximo de tres meses.

4.- Tienes derecho a recibir información por medios impresos, electrónicos o cualquier otro que sea conveniente sobre la forma en que puedes ejercitar tus derechos o cumplir tus obligaciones ante las autoridades fiscales municipales.

5.- Cuando se te notifique un crédito fiscal, se te debe indicar:

- ✓ La cantidad que debes pagar,
- ✓ La causa que origina el crédito fiscal,
- ✓ El plazo en que debes pagarlo.
- ✓ El recurso administrativo por el que puedes inconformarte contra la resolución que se emitió por considerar que te afecta y que es injusta o ilegal.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

6.- Cuando vas a realizar el pago de tus contribuciones ante las autoridades fiscales, tienes derecho a efectuar ese pago en cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ En efectivo;
- ✓ Por medio de giros postales, telegráficos o bancarios, sólo cuando tu domicilio fiscal se encuentre en población distinta del lugar de la residencia de la Tesorería;
- ✓ Cheques certificados;
- ✓ Cheques de cuentas personales de los contribuyentes, salvo buen cobro de los mismos;
- ✓ Cheques de caja; y

- ✓ Por medio de transferencias de fondos reguladas por el Banco de México y autorizadas por la Tesorería municipal.

7.- Tienes derecho a recibir de la autoridad municipal el recibo por la cantidad total que hayas pagado y la fecha en que se realizó el pago ante ella.

8.- Cuando no debías pagar una obligación y la pagaste, o cuando pagaste una cantidad mayor a la debida, tienes derecho a solicitar ante la autoridad fiscal municipal la devolución de la cantidad que pagaste de más, o que la misma se te abone a otras deudas que tengas con el Municipio.

9.- Cuando tu situación económica te impida cubrir en un solo pago el crédito fiscal que tienes con el Ayuntamiento, puedes pedir que se te autorice pagar mas tarde de lo acordado o pagar en abonos. Si te atrasas en algún abono, la autoridad municipal te avisará de tu atraso y te pedirá que pagues dentro de los seis días siguientes al aviso.

10.- Cuando tu situación económica te impida cumplir con tus obligaciones fiscales, puedes solicitar a la autoridad que se te perdone el pago, y la autoridad municipal calificará tu situación y decidirá sobre tu petición.

11.- La autoridad Municipal no podrá determinarte un crédito fiscal por el incumplimiento de una obligación, si tiene cinco años o más de antigüedad.

12.- La autoridad Municipal no podrá cobrarte un crédito fiscal si ya han pasado cinco años desde que debiste realizar el pago o desde que se te hizo el último requerimiento de pago o desde que te enteraste de la existencia del crédito.

VISITAS DOMICILIARIAS

13.- Cuando se te realice una visita domiciliaria o de inspección por las autoridades municipales, tienes derecho a que se te notifique el acta donde se ordena que te realicen la visita domiciliaria o inspección, la cual deberá tener los siguientes requisitos:

- ✓ Estar por escrito,
- ✓ Señalar el lugar o lugares donde va a realizarse la visita o inspección;
- ✓ El nombre de la persona a quien se va a visitar o inspeccionar, que debe ser el tuyo;
- ✓ El nombre de la persona que practicarán la visita o inspección, mismas que deberán identificarse con credencial;
- ✓ El objeto de la visita o inspección; y
- ✓ En su caso el período a que deberá limitarse la misma.

14.- La credencial con que se identifique el visitador o inspector deberá contener:

- ✓ Número de credencial;
- ✓ Fotografía;

- ✓ Nombre y la firma del visitador;
- ✓ El cargo que desempeña el visitador; y
- ✓ La vigencia de la credencial.

15.- Durante la visita domiciliaria o inspección tienes derecho a nombrar dos testigos que deban estar presentes durante toda la visita o inspección y que verifiquen que se asiente en un acta todo lo que sucedió durante la misma, también tienes derecho a firmar dicha acta y a recibir una copia de la misma.

SANCIONES Y MULTAS

16.- Si una autoridad municipal te impone una sanción, tienes derecho a que dicha sanción esté fundada y motivada, es decir, que se te diga por qué se te impone y que Ley o reglamento violaste.

17.- Si por la infracción que cometiste se te impone una sanción, tienes derecho a que se tomen en cuenta todas las circunstancias por las que realizaste la infracción.

18.- Si infringiste diversas disposiciones a las que las leyes señale una sanción, tienes derecho a que sólo se te imponga la sanción para la infracción más grave.

19.- Cuando los responsables de una infracción sean varios, a cada uno en lo individual se le aplicará la sanción que le corresponda, independientemente de la que se imponga a los demás.

20.- Si haz sido denunciado ante el Ministerio Público por delitos fiscales, tienes derecho a que estos procesos se terminen a petición del Ayuntamiento cuando pagues o garantices la totalidad de las obligaciones por las que fuiste denunciado.

NOTIFICACIONES

21.- Tienes derecho a que toda resolución que te afecte o beneficie te sea notificada por los siguientes medios:

- ✓ Personalmente en tu domicilio;
- ✓ Por correo ordinario o correo certificado;
- ✓ Por telegrama;
- ✓ Por instructivo;
- ✓ Por estrados en las oficinas de las autoridades municipales;
o
- ✓ Por edictos, únicamente en el caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al representante legal de la sucesión, hubiese desaparecido, se ignore su domicilio o que éste o el de su representante no se encuentre en territorio del Municipio.

22.- Las notificaciones de carácter personal deben realizarse en tu domicilio fiscal y tienes derecho a que se levante un acta de la notificación.

23.- En el acta de notificación se debe asentar lo siguiente:

- ✓ La hora en que se practicó la diligencia;
- ✓ Que el notificador se constituyó en el domicilio indicado;
- ✓ Cómo fue que se cercioró de que tienes tu domicilio fiscal en el lugar donde se realizó la diligencia;
- ✓ Que el notificador requirió tu presencia o la de tu representante legal;
- ✓ En su caso, que el día anterior te dejó citatorio; y
- ✓ Una relación de lo acontecido durante la diligencia.

24.- Si una autoridad al hacerte una notificación personal no te encuentra a ti o a tu representante legal, tienes derecho a que se te deje un citatorio indicándote el día y hora exacta que volverá a acudir a tu domicilio fiscal para notificarte, o bien, señalarte a qué oficina debes acudir para recibir la notificación.

25.- En caso de haberte dejado citatorio, el notificador no te encuentre a ti o a tu representante legal en la fecha señalada, y ningún vecino quiera recibir la notificación, tienes derecho a que te deje un instructivo en la puerta de tu domicilio fiscal.

GARANTÍAS

26.- Para garantizar el interés de alguna obligación fiscal, tienes derecho a hacerlo en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Depósito en efectivo en la Tesorería;
- ✓ Prenda o hipoteca debidamente liberada;
- ✓ Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Obligación solidaria asumida por tercero; o
- ✓ Embargo en la vía administrativa.

27.- Tienes derecho a que se suspenda el cobro de un crédito fiscal siempre y cuando garantices el mismo crédito o interpongas el recurso administrativo que corresponda.

28.- Si garantizaste una obligación fiscal mediante depósito en efectivo tienes derecho a que dicha cantidad permanezca en depósito mientras subsista la obligación fiscal, ya que, en caso de que desaparezca la obligación, tendrás derecho a que dicha cantidad se te devuelva.

29.- Si la cantidad depositada genera intereses, tienes derecho a que dichos intereses se sumen a tu garantía.

30.- Tienes derecho a otorgar en garantía bienes inmuebles o bienes muebles, en hipoteca o prenda, siempre y cuando estén libres de gravámenes, y haciendo la debida solicitud ante las autoridades municipales.

31.- En caso de que un tercero asuma la obligación de garantizar el interés de un crédito fiscal en tu contra, este debe:

- ✓ Manifestar su aceptación por escrito firmado ante notario o ante la autoridad fiscal municipal;
- ✓ Que sea en presencia de dos testigos; y
- ✓ Que acredite su solvencia económica a satisfacción de la Tesorería.

32.- El embargo en la vía administrativa para garantizar un crédito fiscal sólo se llevará a cabo a solicitud tuya, y en él deberás señalar los bienes a embargar, debiendo ser suficientes para garantizar el interés del crédito fiscal a juicio del Tesorero.

33.- En el caso del embargo en la vía administrativa, tienes derecho a que se te nombre depositario de los bienes embargados.

34.- Si a juicio del Tesorero Municipal, las garantías que presentaste carecen de uno o varios requisitos para ser aceptadas, tienes derecho a que se te otorgue un término de cinco días para que cumplas con dichos requisitos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN (PAE)

35.- En el caso de que en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se te cobren cantidades por concepto de gastos extraordinarios, tienes derecho a pagar sólo los que se justifiquen como indispensables.

36.- Cuando un crédito fiscal haya quedado sin efecto por resolución de una autoridad, tienes derecho a no pagar los gastos de ejecución generados por el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

37.- En el caso del cobro de un crédito fiscal mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, tienes derecho a que se te solicite el pago antes de realizar cualquier embargo sobre bienes.

38.- En el caso de la realización de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, el visitador debe levantar un acta con las mismas formalidades de la notificación personal (puntos 22, 23 y 24), y tienes derecho a que se te entregue una copia del acta que se levante.

39.- Una vez que te solicitaron el pago de un crédito fiscal dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución y no lo haces, procede el embargo de bienes de tu propiedad, y tienes el derecho de designar a dos testigos y señalar los bienes a embargar.

40.- En el caso de actos de inspección y vigilancia, tienes derecho a que sólo se aseguren los bienes cuya tenencia, producción, explotación, captura, transporte o importación, no manifestaste a las autoridades fiscales o no te fueron autorizados por estas, debiéndote señalar cuáles son estos bienes.

41.- Por ningún motivo te pueden embargar los siguientes bienes:

- ✓ La cama y tu ropa o la de tu familia;
- ✓ Los bienes de uso indispensable;

- ✓ Libros, instrumentos, y muebles indispensables para el ejercicio de tu trabajo;
- ✓ La maquinaria, utensilios y animales necesarios para tu trabajo o negocio;
- ✓ Los granos, mientras estos no hayan sido cosechados;
- ✓ El derecho de usufructo, pero no los frutos de éste;
- ✓ Los derechos de uso o de habitación;
- ✓ El patrimonio de familia;
- ✓ Los sueldos y salarios;
- ✓ Las pensiones de cualquier tipo; y
- ✓ Los ejidos.

42.- Cuando tu negocio este sujeto a una intervención por parte de la autoridad municipal, tienes derecho a que dicha intervención sólo dure el tiempo necesario para que se cubra el crédito fiscal con sus accesorios.

43.- Una vez que te han embargado bienes, se te debe hacer saber la fecha en que se rematarán, y tienes derecho a que el embargo se libere, si realizas el pago total del crédito fiscal, antes de su remate.

44.- Tienes derecho a proponer un comprador de los bienes que te fueron embargados antes del día de su remate.

45.- Tienes derecho a inconformarte contra el valor que se haya determinado para tus bienes en remate, para lo cual deberás interponer el recurso administrativo procedente y tendrás derecho a nombrar un experto que determine su valor.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

46.- Si te sientes afectado por los actos y resoluciones de las autoridades municipales, tienes derecho a interponer el recurso administrativo que corresponda.

47.- El derecho a interponer el recurso se te debe dar a conocer en el escrito por el que te notifican el acto o resolución que te afecta y te deben indicar:

- ✓ Cuánto tiempo tienes para promover el recurso;
- ✓ Ante quién lo tienes que promover; y
- ✓ Que otros documentos debes presentar.

48.- Si al presentar el recurso, la autoridad municipal estima que no cumple con todos los requisitos, tienes derecho a que te otorguen un término de cinco días para que señales los datos o presentes los documentos que te faltaron.

49.- Tienes derecho a que la autoridad municipal requiera los documentos que vayas a aportar como pruebas, señalando tú el archivo o lugar en que se encuentren en los siguientes casos:

- ✓ Cuando legalmente no puedas obtener los documentos;
- ✓ Cuando no hubieras tenido oportunidad de obtenerlas, por haberte sido negadas; o
- ✓ Por haberlas solicitado sin obtener respuesta.

50.- Una vez que presentas el recurso ante la autoridad municipal, esta le pedirá a la autoridad que emitió la resolución que te afecta, rinda un informe para que explique por qué emitió el acto o resolución, y tienes derecho a conocer ese informe dentro de los cinco días siguientes, y a ampliar los argumentos de tu recurso con lo que diga en su informe.

51.- Una vez que te dieron a conocer el informe de la autoridad municipal, tiene derecho a ofrecer pruebas en los diez días siguientes, excepto la testimonial y la confesional.

52.- Tienes derecho a ofrecer pruebas fuera de ese término, cuando sean de actos que no conocías antes del término de diez días.

53.- Después del periodo de pruebas, tienes derecho a que te citen a una audiencia en que se calificarán las pruebas y los agravios.

54.- Durante la tramitación del Recurso Administrativo puedes desisterte del mismo en el momento que tú estimes conveniente.

55.- Tienes derecho a que se resuelva tu recurso en un periodo no mayor a dos meses contados desde la fecha de la audiencia, y que se te notifique la resolución.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional y al Secretario General, ambos de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que ordenen la realización de las gestiones necesarias tendientes a la publicación del presente documento en la pagina web del Municipio de Puebla, así como en el diario de mayor circulación del municipio con el fin de que la ciudadanía conozca el texto integro del documento en mención.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, gire instrucciones a todas las Autoridades y Unidades Administrativas de este Honorable Ayuntamiento, con facultades para imponer multas o cualquier sanción, para que cuando realicen actos de comprobación o emitan actos administrativos que alteren la esfera jurídica de los contribuyentes del Municipio, hagan entrega a los mismos, con su texto integro, de la Carta de los Derechos del Contribuyente del Municipio de Puebla de Zaragoza como anexo a los formatos de notificación, al momento de realizar una inspección o a solicitud de los particulares cuando acudan a las oficinas de la Autoridad Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- REG. LUZ MARÍA M. CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

Durante la lectura el **Regidor Jesús Encinas Meneses**, hace uso de la palabra y señala: Señor Secretario, verifique usted el quórum.

El **Secretario del Ayuntamiento**, contesta: el único que puede dar trámite es el Señor Presidente Municipal.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, pregunta: y ¿dónde está el Presidente?.

El **Secretario del Ayuntamiento**, contesta: en ausencia del Presidente Municipal, como usted conoce la Ley Orgánica Municipal y la Constitución establece en el artículo 52 en el inciso d) que le corresponde al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación darle trámite.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: que el Señor Regidor de Gobernación verifique el quórum.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, indica: esto pasa cuando se atienden los berrinches.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, comenta: yo diría que pasa cuando no hay interés.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, dice: ni de la prensa, ni de la sociedad.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: ni de los Regidores Priistas.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: no a la moción porque estamos en la lectura.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, comenta: Señor Secretario, le solicité verificación de quórum.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, contesta: no moción porque está llevándose a cabo una lectura.

El **Secretario del Ayuntamiento**, continúa con la lectura de los puntos resolutivos del dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario. Está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

EL **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

¿No hay nadie por la negativa o en abstención?.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

EL **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO CATORCE

El **Presidente Municipal**, menciona: pasaríamos al último punto del orden del día, el punto XIV que son Asuntos Generales. Para agilizar la mecánica, yo voy a solicitar que levanten la mano quienes harán planteamientos en Asuntos Generales para enlistarlos e irles dando la palabra conforme se vayan anotando.

Ha solicitado la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo, el Regidor Manuel Janeiro, el Síndico Municipal, Ernesto Lara, Ana María Jiménez, Arturo Loyola, ¿alguien más?, Gerardo Corte, ¿algún otro Regidor?, Jesús Encinas, ¿algún otro más?, César Sotomayor, ¿alguien más?.

Doy lectura a quienes van a plantear Asuntos Generales.

En primer lugar el Regidor Pablo Fernández del Campo, en segundo Manuel Janeiro, en tercero el Síndico Municipal, en cuarto Ernesto Lara, en quinto Ana María Jiménez, el sexto Arturo Loyola, séptimo Gerardo Corte, el octavo Jesús Encinas, y el noveno César Sotomayor.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández.

(AG1).- El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, plantea: con su permiso Presidente.

Como comenté en mi intervención anterior, solicitarle ponga a consideración de los Señores Regidores

la publicación de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos que hemos aprobado el día de hoy en uno de los puntos de la presente orden del día, para lo cual me permito leer los dos resolutivos del punto de acuerdo que presentamos algunos Regidores.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES CC. PABLO FERNANDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORAN Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; APROBADOS MES CON MES POR ESTE CABILDO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que conforme a la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el derecho de acceder a la información pública gubernamental es una obligación que los gobiernos deben asumir con responsabilidad y seriedad.

III.- Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

IV.- Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por

ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

V.- Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VI.- Que la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VII.- Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal, remite mes con mes, a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, mismos que son revisados por los miembros que la integran, y reunidos los requisitos que la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece, son aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado.

VIII.- Que el Municipio de Puebla, tiene la obligación de fortalecer sus instituciones públicas a través de estructuras cuya prioridad sea la legitimidad de su actuación, dentro del marco jurídico vigente.

IX.- Que, éste Honorable Ayuntamiento, esta puesto en contribuir a la democratización de la sociedad y plena vigencia del estado de derecho; transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados; garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y mejorar la información, clasificación, y manejo de los documentos en los que conste información pública, en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos que mes con mes son aprobados por este Cuerpo Edilicio, con el fin de transparentar la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que realice los tramites necesarios a efecto de que se publiquen los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, que mes con mes se aprueban en Cabildo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL
CAMPO ESPINOSA.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE
RAMÍREZ.- REG. EDUARDO CUE MORAN.- REG. LUZ MARÍA
MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, está a su consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, expone: gracias Señor Presidente.

Nada más para comentar que esta propuesta la hicimos nosotros en una de las últimas Sesiones de Cabildo, en donde nosotros planteábamos la importancia el nombre de los Regidores, planteaba la importancia de que esto se publicara, me parece que es muy importante y que esto no es suficiente.

O sea, si bien es una muestra de transparencia, una muestra de entender las realidades, a mí me parece que la respuesta que quedó sin contestar a la hora que discutíamos este mismo punto de Estado de Origen y Aplicación de Recursos, en donde el Señor Tesorero Municipal dice, no tengo la información, la próxima se las doy, no tengo la información, la próxima se las doy, bueno, pues ojalá que para la próxima Sesión de la comisión podamos tener toda esta información, y bueno, qué lástima que tardamos un mes más en tomar este acuerdo, hubiera sido muy oportuno que este acuerdo lo tomáramos desde la sesión anterior, es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿alguna otra intervención?. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente.

Yo aplaudo esta iniciativa, desde luego la estamos proponiendo, efectivamente, qué lástima que no se hizo desde hace un mes, o desde hace un año, o de hace dos, o de hace tres, y qué lástima también que cualquier cosa que nosotros ponemos enfrente en pro de la claridad, siempre se le encuentren peros, es decir, aquí acabamos

de demostrar nuevamente, presentamos algo y dicen, pero, bueno, a pesar de los peros este gobierno seguirá luchando siempre por la claridad, a pesar de que le busquen el negrito en el arroz, siempre estaremos innovando para presentar a la sociedad lo que tenemos que hacer para que haya claridad.

Aquí ya quedó demostrado hace un momentito, hace apenas unos instantes, como algunas actitudes, y lo tengo que decir con claridad, que en la bancada del Partido Acción Nacional tienen exactamente el efecto contrario, hace un momento casi se exigió que se leyera algo para que lo supiera la ciudadanía y el mundo, y el resultado es que la prensa y la ciudadanía se salió.

Si eso no lo entienden las personas que están dedicadas únicamente a oponerse a todo y a ponerle peros a todos, yo aplaudo que nosotros el Partido Revolucionario Institucional diga vamos a publicarlo y si alguien dijo que lástima que no se hizo hace un mes, yo digo que acierto que ahora se haga y que no se haya hecho durante todo el tiempo que fueron gobierno. Muchas gracias Señor Presidente.

EL Presidente Municipal, pregunta: ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Si no hubiera otra intervención le solicitaría al Señor Secretario sometiera a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta del Punto de Acuerdo que ha presentado el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación del Punto de Acuerdo: Honorable Cabildo quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No hay alguien por la abstención o por la negativa.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El Presidente Municipal, dice: gracias. El segundo orador en la lista de Asuntos Generales es el Regidor Manuel Janeiro.

(AG2).- **El Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente.

Nada más, tengo una propuesta, tenemos una propuesta que quiero poner a consideración del pleno y

que se pueda pasar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su análisis y discusión y ahí que se presente el informe por parte del Secretario, que ahorita voy a plantear.

Me parece que es muy importante que nosotros al ser la máxima autoridad en el Municipio, es importante que conozcamos el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento que tenemos actualmente como Autoridad Municipal para fortalecer todos los mecanismos de seguridad.

Es decir, las cámaras de video y algunos otros tipos de instrumentos infraestructura que tenemos de seguridad, con el fin de saber el estado que guarda y podamos también ir planeando a futuro en el corto, mediano y largo plazo el tipo de inversiones, y el tipo de requerimientos, modificaciones y adecuaciones que tengamos que hacer a todo lo relacionado, insisto, con la infraestructura y equipamiento que fortalecen los mecanismos de seguridad que tenemos disponibles para los ciudadanos.

Entonces, la propuesta que tenemos y la ponemos a consideración con el fin de que se pueda discutir al interior de la comisión.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Señor Regidor, se turnaría a la Comisión de Gobernación respectiva sustentando la propuesta.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, menciona: así es, es una propuesta para revisar la cuestión de las cámaras de video y todo eso.

El **Presidente Municipal**, dice: así es, una vez que esté sustentada se turnará a la comisión respectiva con lo que ha planteado.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, comenta: perdón.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: se turna a la comisión correspondiente.

El siguiente orador en Asuntos Generales es el Síndico Municipal.

(AG3).- El **Síndico Municipal**, expone: con su permiso Señor Presidente Municipal, Señores Regidores, Ciudadanos.

Quiero proponerles un punto de acuerdo que tiene que ver con un informe previo que hago en relación al trámite que en este momento sigue la Sindicatura, de dos Controversias Constitucionales.

Una, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, y otra promovida por el Ayuntamiento que ustedes representan, por eso quiero considerar lo siguiente como forma de información:

HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIONES I, II, VI, VIII, Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 30 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO

- I. Que; con fecha 11 de diciembre de 2002, fue presentado a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Puebla, oficio suscrito por los Presidentes y Síndicos Municipales de los Ayuntamientos de Puebla y San Andrés Cholula, solicitando la aprobación del convenio al que arribaron ambos gobiernos municipales, mediante el cual y a partir de una consulta parcial, propusieron modificar los límites del Municipio de Puebla determinados por el Congreso del Estado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 1962.
- II. Que; la Sindicatura Municipal, consideró que el convenio modificador de límites celebrado entre los Presidentes y Síndicos Municipales de Puebla y San Andrés Cholula, resulta de origen inconstitucional por reducir en forma considerable el territorio del Municipio de Puebla y; por considerar, que dicha autoridad ejerció actos que invaden la esfera territorial de competencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; estando dentro del término que la Ley Orgánica Municipal concede para su contradicción, con fecha cuatro de abril del presente año, interpuso ante el Honorable Congreso del Estado de Puebla, Controversia Doméstica por Cuestión de Límites o Competencia por Territorialidad, en contra de actos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.
- III. Que; con fecha de fecha 23 de junio del año 2005, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en Sesión Plenaria Ordinaria, acordó declarar improcedente y desechar de plano la solicitud modificadoria de Límites propuesta por los Presidentes y Síndicos Municipales de Puebla y San Andrés Cholula; igual acuerdo recayó a la Controversia por Cuestiones de Límites Territoriales o Competencia por Territorialidad, promovida por el Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla.

- IV. Que; con fecha 29 de agosto de 2005, por conducto de Sindicatura Municipal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notificó al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en su carácter de tercero interesado, la admisión de la Controversia Constitucional radicada bajo el expediente número 53/2005, planteada por el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula en contra del acuerdo del Congreso del Estado que niega validez al convenio modificatorio de límites que celebraron los Presidentes y Síndicos Municipales de Puebla y San Andrés Cholula en el año 2002; se observa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la C. Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, por acuerdo de 22 de agosto del año en curso, declaró improcedente el otorgamiento de la suspensión solicitada por el Gobierno de San Andrés Cholula. Igualmente; también, en dicho acuerdo, se concedió al Ayuntamiento del Municipio de Puebla un término de 30 días hábiles para contestar la Controversia Constitucional a que se hace referencia.
- V. Que; como consecuencia de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales que tiene el Síndico Municipal de éste Ayuntamiento, es que presenté en representación de éste Honorable Ayuntamiento, controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que con fecha 2 de septiembre del presente año se registró, radicándose actualmente con el número 56/2005, habiendo sido nombrado como ministro instructor el Señor Abogado Sergio A. Valls Hernández, ordenándose correr traslado a los municipios terceros interesados y al Procurador General de la República.

Por lo antes expuesto y fundado, a este Honorable Cabildo, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Validar y respaldar la promoción de la Controversia Constitucional que ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, registrada con el número 56/2005, realizó en ejercicio de sus atribuciones para resguardar la integridad del territorio del Municipio de Puebla el Síndico de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se valide el criterio de considerar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla con el carácter de tercero perjudicado dentro de la Controversia Constitucional promovida por el Municipio de San Andrés Cholula, para que con ese carácter, promueva el Síndico en defensa de los derechos territoriales del Municipio de Puebla en la Controversia número 53/2005 de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instruyéndolo para que actúe siempre apegado a derecho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.

Gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Síndico. Está a la consideración de las Señoras y Señores Regidores el Informe y Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal.

Si no hubiera intervenciones, solicito al Señor Secretario someta a la consideración del Honorable Cabildo la votación respecto al punto de acuerdo que ha presentado el Síndico.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que presentó el Abogado Lauro Castillo Sánchez, Síndico Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa, gracias.

Abstención.

En tal virtud Señor Presidente por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado por la Sindicatura.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias. El siguiente orador en Asuntos Generales es el Regidor Ernesto Lara Said.

(AG4).- El **Regidor Ernesto Lara Said**, plantea: gracias Señor Presidente, con su permiso compañeros Regidores.

La siguiente es una propuesta para entregar la Cédula Real al Licenciado Francisco Bada Sanz, él actualmente es Vicepresidente de Recursos Humanos y área comercial de Volkswagen de México.

El **Presidente Municipal**, señala: se turna a la comisión respectiva Señor Regidor.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, dice: gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: tiene la palabra la siguiente oradora en Asuntos Generales la Regidora Ana María Jiménez.

(AG5).- La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, plantea: gracias Señor Presidente.

En las últimas sesiones, de hecho en las dos últimas Sesiones Ordinarias nos han informado en torno a los supuestos actos de corrupción que se habían conocido por parte del Señor Héctor Guerra y Gilberto Rivera, de hecho en la última sesión recibimos un informe en el que se nos dijo que no había lícito alguno, hasta ahí está todo perfecto.

Solamente tengo una pregunta Señor Presidente, al día de hoy ¿qué situación laboral guardan estas dos personas con el Ayuntamiento?, es decir, ¿hay una relación laboral celebrada con ellos?, o ¿hay algún contrato de asesoría legal?, o en ¿qué situación legal ellos trabajan para el Ayuntamiento?.

El **Presidente Municipal**, señala: ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente.

Con gusto si me lo permiten contestaría yo a la pregunta dado que, me parece que la Señora Regidora Ana María no estuvo en las reuniones de la comisión en la que discutimos este tema, que el mes pasado también lo comentamos aquí.

Como todos saben se hizo una investigación respecto a estas personas, dado de que había algunas denuncias, sobre todo en los medios escritos del proceder concretamente del Comandante Guerra, a raíz de eso, la Contraloría que es el órgano indicado y adecuado mandó a llamar absolutamente a todos los Agentes de Tránsito que pudieran de alguna manera estar en desacuerdo o que tuvieran una queja contra esta persona, el resultado final fue que no hubo una sola denuncia.

No conformes con esa investigación el Señor Presidente ordenó que se hiciera una difusión muy amplia, muy masiva en todos los medios de comunicación, en la televisión, en la prensa, que creo que todos lo vieron que decía: denuncia, denuncia sí tienes quejas denuncia, en las patrullas se puso un número telefónico, en fin, se hizo una gran campaña en aras de que la ciudadanía nos ayudara, y le pedimos a los propios partidos políticos, que sí tenían algún elemento que nos pudiera comprobar alguna irregularidad, lo entregaran, ni la gente que labora

bajo las órdenes de estas personas, ni la ciudadanía, ni los partidos políticos presentaron ningún elemento.

Independientemente de que no tenemos ninguna razón, para dar de baja a un elemento contra el que no tenemos cargos, a pesar de eso, el señor sigue no siendo Director de Tránsito, aquí lo que debemos dejar con toda claridad es que este es un asunto que ya fue discutido con anterioridad, que ya fue platicado inclusive en las comisiones, que ya se habló en este mismo Cabildo de este tema, y yo no entiendo la verdad, la necesidad de otra vez sacarlo.

Parece ser como decía algún Regidor, que a falta de argumentos contra este Ayuntamiento, se quieren revivir cosas que han sido explicadas, no sé cómo podríamos explicarlo, sí por escrito, si en algún idioma especial para que lo entendieran cuál es la posición de estas personas, pero yo sí pido respeto al tiempo de los compañeros Regidores,

No es posible que una Regidora venga acá y le pida por ejemplo, y le reclame por ejemplo al Señor Secretario que por qué no hace su trabajo, el trabajo de la Regidora.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, hace uso de la palabra y dice: Señor Presidente.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, continúa en el uso de la palabra: no es posible que una Regidora.

El **Presidente Municipal**, comenta: Señor Regidor.

¿Presenta usted una moción?

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, contesta: sí, solamente que.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: pide una moción la Regidora Ana María Jiménez, ¿la acepta?

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, contesta: sí, con mucho gusto.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, plantea: estoy de acuerdo en el respeto a las personas, a los Regidores, y sobre todo al tiempo, la pregunta es clara, porque en los reportes que nos han dado no se ha dicho

explícitamente qué situación laboral guardan estas personas, insisto, la pregunta es, ¿qué situación laboral tienen estas personas?, es todo, solamente la situación laboral.

El **Presidente Municipal**, señala: una vez que termine el Regidor Gerardo Corte le responderá.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, dice: gracias Señor Presidente.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Insisto, yo creo que todos los Señores Regidores merecen respeto, que una Regidora venga y le diga al Señor Secretario, que, ¿por qué no hizo el trabajo que le corresponde?, es el colmo, y así se hizo hace un momentito.

Y nada más por último, le dejo claro a la Señora Regidora, que entre las cuestiones que el Señor Presidente puede hacer, es poner, o quitar funcionarios, y que no tiene que pedirle permiso, ni estarle informando a ninguna Regidora de a quién puso, o metió, y que es un exceso que una Regidora estar pidiéndole al Presidente que informe a cuántas personas, y por qué las contrató. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, simplemente informo que el Regidor Jorge Cruz Lepe ha solicitado permiso para ausentarse de la sesión.

Y la respuesta muy concreta a la Regidora Ana María Jiménez, el ciudadano que estuvo sujeto a una investigación exhaustiva fue el Comandante Héctor Guerra Montiel, el cual por decisión del Presidente Municipal dejó la Dirección de Tránsito, y hasta la fecha no se ha reintegrado a la Dirección de Tránsito, funge como Comandante en la Secretaría de Seguridad Pública, pero no en la Dirección como la tenía.

El caso de Gilberto Rivera que es un asunto ya viejo, fue destituido de su cargo y funge como asesor de la Secretaría de Fomento Económico. Con eso queda contestada su pregunta.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, contesta: sí Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra en el siguiente punto el Regidor Arturo Loyola.

(AG6).- El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Lo que a continuación van a escuchar, pues no es algo nuevo, pero sí es algo que de manera permanente viene ya creando una situación, hasta cierto punto lastimosa para la propia ciudadanía.

Y esto es derivado de la inseguridad pública que prevalece a lo largo y ancho del País, desafortunadamente, incluso hoy nos enteramos que por parte del Ejecutivo Federal se plantea la reducción del veinte por ciento para seguridad pública, pero bueno, eso es un comentario aparte.

Con relación a lo que comentaríamos con respecto al problema que se presenta en relación a lo que es el robo de autopartes, en concreto, aquí en el Municipio de Puebla, que viene desde luego a lesionar, tanto la economía de los que lo padecen, como incluso la propia tranquilidad de las familias cuando tienen incluso la necesidad de dejar algún vehículo fuera de su domicilio.

Así tenemos por ejemplo, que en los datos que tenemos de parte del INEGI, existen en el dos mil tres, veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro robos que fueron denunciados, de los cuales mil seiscientos aproximadamente obedecen al robo de vehículos y un promedio de dieciocho mil, a lo que es el robo de autopartes, principalmente en lo que respecta a llantas, o a espejos, etcétera.

O sea, esto sin tomar en cuenta incluso, que muchas de las veces por falta de confianza en el Ministerio Público, o por no ir a perder el tiempo, pues se deja de presentar las mismas denuncias que según datos que se tienen, es aproximadamente en un setenta y cinco por ciento quien no denuncia este tipo de robo.

Pero yendo más allá, esto se incrementa, esto se viene solapando incluso por quienes tienen la responsabilidad de atender este tipo de problemas, en el incremento que se da en los negocios que se dedican a la venta de este tipo de objetos robados, y quién no ha sufrido, un robo de este tipo lo primero que se le viene a mente es acudir a la cuarenta y seis en donde han proliferado este tipo de negocios de tres años, a cuatro años a la fecha, que eran treinta y cinco, cuarenta y que

actualmente por los propios comerciantes dicen que hay ciento cincuenta negocios que se dedican a este negocio ilícito.

El **Presidente Municipal**, señala: Señor Regidor Loyola, él Regidor Manuel Janeiro quiere hacer una moción, ¿la acepta?

El **Regidor Arturo Loyola González**, contesta: sí.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, comenta: sí pudiéramos, hablábamos del respeto al tiempo de todos, me parece que es importante el centrarnos en la propuesta para que podamos esta honorable soberanía enterarnos bien, y concretamente de la misma. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: continúe Regidor Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: o sea, yo decía esto era más que nada para hacer la propuesta del punto de acuerdo porque incluso se cometen otro tipo de irregularidades en el lugar este que estamos mencionado que es de la cuarenta y seis, en donde los enganchadores incluso son niños de doce o quince años, que al momento que tú llegas al lugar, lo primero que te ofrecen es lo que llevas en el vehículo, sean taponos, sea el espejo, o sea alguna otra autoparte.

Es en ese sentido que nosotros propondríamos y de ser aprobado por este Honorable Cabildo que el punto de acuerdo que proponemos, es que pase a la Comisión de Gobernación, Justicia y puntos constitucionales del mismo Municipio para que sea analizado, en base incluso a la propia Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 150, 199, 206, artículo 208, 210, 212 y el propio 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en virtud del clima de inseguridad pública que afecta de manera directa a los habitantes del Municipio del Estado de Puebla, me permitiré proponer a este Honorable Cabildo el siguiente punto de acuerdo.

Que en la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Vialidad se analice el problema de la inseguridad, consistente en el robo de autopartes, a fin de que se formule y se promueva de manera fundada y motivada por parte de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, un convenio de colaboración con los gobiernos

Estatad y Federal para garantizar la seguridad a las personas y a sus bienes; particularmente en lo concierne a vehículos automotrices y sus partes.

Adicionalmente a la firma del convenio en caso de aprobarse la propuesta, intergubernamental de coordinación y cooperación para garantizar la seguridad pública a las personas y a sus bienes, se propone complementar la acción con las siguientes tres medidas:

1.- La implementación de campañas en las que se invite a los ciudadanos a presentar su denuncia cuando sufran algún robo en vehículos de su propiedad;

2.- La implementación de campañas que inviten a los ciudadanos a no comprar en los establecimientos que se venden autopartes robadas, y,

3.- Proponer acuerdos con agencias distribuidoras de vehículos automotrices, para que operen programas para reponer a los afectados las autopartes que se demuestre que les hayan sido robadas; cabe destacar que en este punto ya la Mercedes Ben'z lo lleva a cabo.

Esa sería la propuesta que nosotros haríamos para que de aprobarse pudiese turnar a la Comisión de Gobernación.

El **Presidente Municipal**, señala: si están de acuerdo los Señores Regidores, el punto que ha presentado el Regidor Loyola, se turnará a la Comisión de Gobernación y Justicia para su análisis y posterior presentación a este Honorable Cabildo.

El siguiente orador en Asuntos Generales es el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: declino en mi intervención Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias. El siguiente orador es el Regidor Jesús Encinas.

(AG7).- El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores, Ciudadanos de Puebla y del mundo también.

Con todo respeto hoy en mí intervención no voy a contestar las diatribas del pasado, ni a corregirle la plana a algún Regidor que no sabe que somos pares todos los que estamos aquí, y que nadie está por encima de nadie, porque mi intervención va a versar sobre ese asunto.

Porque afortunadamente en México mis queridos amigos gozamos de libertad, porque afortunadamente estamos aquí, no por un millón y medio de habitantes, ni por diez mil, ni por veinte mil, estamos aquí mis queridos amigos por la sangre, por la sangre de muchos mexicanos que nos dieron Patria y Libertad.

Ojalá, ojalá lo entendamos, ojalá no sea el día de ayer que conmemoramos ese holocausto tan grande de esos Niños Héroe, y no sea el día de mañana que vamos a conmemorar una vez el Grito de Independencia lo que nos mueva, si no que nos mueva ese gran amor a México, que nos mueva el pobre, que nos mueva el campesino, que nos mueva los niños a los que les debemos dejar una patria mejor, que esas enseñanzas que tuvieron que inscribirse con sangre en los campos de batalla, sirvan para ser de nosotros mejores funcionarios públicos el tiempo que nos queda.

Que esas enseñanzas de todos esos niños que murieron sirvan para glorificar a México, en especial a Puebla. Muchas felicidades por la libertad que gozamos, que Dios los bendiga.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Regidor, y el último orador, él Regidor César Sotomayor, ha declinado en su participación.

Por lo que, compañeras y compañeros Regidores, en ausencia del Secretario del Ayuntamiento, notifico que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

Y en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo Ordinaria, –Siendo las quince horas–, del catorce de Septiembre del dos mil cinco.

Gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO